

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 01-2009**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho y treinta horas del quince de enero de dos mil nueve, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Dr. José Rodolfo León Díaz, Msc. Roberto Gutiérrez Freer y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*Se procede a conocer el informe del Departamento de Personal sobre el incremento por costo de vida para el I semestre de 2009. El informe señala:*

- 1.- Como es de su conocimiento, el Poder Ejecutivo, ha propuesto un incremento del 6.90% por costo de vida para los empleados públicos para el primer semestre del presente año. Según hemos investigado dicho aumento fue producto de la resolución del Servicio Civil DG-000-2009-00.*
- 2.- La inflación acumulada para el segundo semestre del año 2008 fue del 7.35%, según el crecimiento en el índice de precios al consumidor*

*brindado a través de la información oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Banco Central. Dicho monto resulta de la diferencia entre la inflación del primer semestre del 2008 ( 6.55%) y la que se presentó al finalizar diciembre del 2008 que fue de un 13.90% (13.90% - 6.55% = 7.35%). El detalle acumulado se muestra en el cuadro siguiente:*

**IPC: Variación acumulada**  
 Base: Julio 2006 = 100  
 Porcentajes

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Enero	1,80	1,78	1,39	1,12	0,65	1,70	1,96	1,17	0,95	0,73
Febrero	2,54	3,26	2,56	1,57	1,47	3,02	3,08	2,07	1,31	1,85
Marzo	2,16	3,96	4,31	2,37	2,12	3,49	3,94	2,24	2,04	2,25
Abril	2,29	3,59	5,62	2,55	3,11	4,44	4,93	2,68	2,98	3,12
Mayo	3,12	3,51	6,35	3,19	3,65	5,14	6,37	4,31	4,06	5,08
Junio	4,55	4,91	6,64	3,85	4,34	6,26	6,86	5,31	4,65	6,55
Julio	4,81	6,30	7,29	5,37	5,18	7,64	8,23	6,28	5,62	8,83
Agosto	5,44	7,00	8,14	6,62	5,62	8,68	9,58	7,22	6,36	10,77
Septiembre	6,13	7,40	8,80	7,04	5,75	9,52	9,77	7,04	7,04	11,83
Octubre	7,69	8,08	8,79	7,75	6,99	10,34	11,13	7,24	7,65	12,99
Noviembre	8,70	8,98	9,76	8,86	8,51	11,89	12,94	8,33	8,98	14,38
Diciembre	10,12	10,25	10,96	9,68	9,87	13,13	14,07	9,43	10,81	13,90
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos										
Enlaces: <a href="#">1/ Metodología IPC</a>										

3.- Como antecedente importante es necesario rescatar que el aumento del segundo semestre del 2008 por costo de vida fue de un 6.55%, fruto de la política estatal de reconocer la inflación acumulada del semestre anterior.

4.- En el aumento del primer semestre del 2009 se presenta la coyuntura de que el incremento propuesto por el Poder Ejecutivo resulta inferior a la inflación acumulada del semestre anterior en un 0.45%, por lo que no se compensa la pérdida de la desvaloración de los salarios, en atención a la política definida por la Corte Plena en las sesión del 07 de abril del 2008 artículo XX , donde se acordó como política institucional que los incrementos de salario deberían al menos reconocer la inflación acumulada del período anterior.

<b><i>Aumento S. Público</i></b>	<b><i>Inflación II Sem. 2008</i></b>	<b><i>Diferencia</i></b>
<b><i>6.90%</i></b>	<b><i>7.35%</i></b>	<b><i>0.45%</i></b>

5.- Contenido Presupuestario:

Para hacerle frente a este incremento, es preciso recapitular que durante el año 2008 el Ministerio de Hacienda emitió una directriz indicando que para la presupuestación del año 2009 , debía estimarse un incremento del 5% para cada uno de los semestres, así como para el segundo semestre del 2008 - que sirve de base para dicha formulación -. Por ende se debe

*partir del hecho de que el contenido presupuestario con que cuenta el Poder Judicial para efectuar sus aumentos por costo de vida está limitado a un 5% por semestre. Sin embargo en el proceso de aprobación de presupuesto 2009, de forma oficiosa, el Ministerio de Hacienda incorporó recursos adicionales para afrontar incrementos mayores al 5% por costo de vida. Específicamente para el presupuesto ordinario se incorporó un monto total de 2.466 millones y en el extraordinario de 169 millones. Estos montos no tienen su respectiva asociación con cargas sociales y aguinaldo.*

*6.- Extrapolando los datos iniciales del presupuesto y bajo los supuestos de aumento por costo de vida definidos de 5% por semestre, así como incorporando los recursos adicionales suministrados por Hacienda, se procedió a realizar un ejercicio que permita definir el posible faltante que implicaría un aumento del 6.90% o bien del 7.35% para el semestre en curso, dando como resultado que según la opción, el déficit varía entre los 2.168 y 2.800 millones para el presupuesto ordinario y de 165 y 211 millones para el extraordinario incluyendo cargas sociales y aguinaldo. A continuación se muestra ese detalle:*

**Escenario con 6.90% de incremento en I semestre del 2009**

Subtotal por programas con incrementos de 5%, 5% y 5%	110,821,257,875
Subtotal por programas escenario con incrementos de 6.55%, 6.90% y 5%	114,264,824,198
Diferencias	

	(3,443,566,323)
Aguinaldo proporcional	(286,963,860)
Cargas sociales proporcionales	(903,936,160)
Subtotal de diferencias	(4,634,466,343)
Más: Presupuesto adicional brindado por Ministerio de Hacienda	<u>2,466,000,000</u>
Faltante o sobrante requerido	<u>(2,168,466,343)</u>

**Escenario con 7.35% de incremento en I semestre del 2009**

Subtotal por programas con incrementos de 5%, 5% y 5%	110,821,257,875
Subtotal por programas escenario con incrementos de 6.55%, 7.35% y 5%	114,741,600,664
Diferencias	(3,920,342,789)
Aguinaldo proporcional	(326,695,232)
Cargas sociales proporcionales	(1,029,089,982)
Subtotal de diferencias	(5,276,128,004)
Más: Presupuesto adicional brindado por Ministerio de Hacienda	<u>2,466,000,000</u>
Faltante o sobrante requerido	<u>(2,810,128,004)</u>

*En síntesis, los datos son los siguientes:*

*Presupuesto Ordinario:*

<i>Aumento del 6.90 %</i>	<i>Faltante proyectado: 2,168,466,343</i>
<i>Aumento del 7.35%</i>	<i>Faltante proyectado: 2,810,128,004</i>

*Presupuesto Extraordinario:*

<i>Aumento del 6.90 %</i>	<i>Faltante proyectado: 165 millones</i>
<i>Aumento del 7.35%</i>	<i>Faltante proyectado: 211 millones</i>

*7.- En relación con el aumento en el valor del punto de carrera profesional es imperativo que se tome el acuerdo correspondiente, de*

*forma que se incremente cada punto en la misma proporción que se defina el incremento salarial, tal y como ha sido la práctica histórica.*

*8.- Ante el panorama descrito es imperativo obtener el compromiso del Ministerio de Hacienda para que subsane el déficit que produce un aumento mayor al formulado- según sus propios parámetros- y que es producto de la situación macroeconómica que enfrenta el país. Por esta razón, la administración superior del Poder Judicial debe tomar las medidas pertinentes, indistintamente de cualquiera de los dos escenarios planteados.*

*9.- Cabe recordar que a raíz de la escasa elasticidad que presenta el Presupuesto del Poder Judicial, se debe ser muy prudente en las decisiones que se tomen en materia de nombramientos, permisos con goce de salario, topes de sustitución por vacaciones y modificaciones presupuestarias para otras necesidades, ya que cualquier cambio en las políticas mencionadas crea distorsiones proporcionalmente mayores a lo esperado, igual que el comportamiento de los empleados en materia de incapacidades, y así evitar un déficit mayor.*

**Se acordó:** *Conforme a la política definida por la Corte Plena en sesión del 07 de abril del 2008 artículo XX, recomendar a la Corte Plena incrementar en 7.35% sobre el salario base, el incremento por costo de vida para el primer semestre del 2009. En el mismo porcentaje se incrementará el valor del punto*

de carrera profesional Rige a partir del 01 de enero del año en curso. Se declara firme el acuerdo.

### **Sección Análisis de Puestos**

#### **ARTICULO III**

*La Sección de Investigación y Desarrollo en el Informe SAP-380-2008 señala:*

*Con la finalidad de que sea conocido por el Consejo de Personal, nos permitimos informarle que la Corte Plena en sesión N° 17-08, artículo XII, celebrada el 26 de mayo del 2008, aprobó la recomendación emitida por la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación, mediante informe de plazas nuevas para el año 2009 N° 016-PLA-DO-2008, respecto a la creación de una plaza extraordinaria de “Profesional 2” para la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.*

#### **1. Antecedentes**

*El Consejo Superior en acta N° 3 de reunión de trabajo de presupuesto 2009, artículo VII, celebrada el 27 de febrero del 2008 conoció y aprobó las recomendaciones del informe de plazas nuevas N° 016-PLA-DO-2008 elaborado por la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación sobre el puesto de Profesional 3 solicitado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia*

(CONAMAJ), debido a que existen diversos proyectos que se deben de desarrollar en el seno de la CONAMAJ como por ejemplo “Incidencia Ciudadana en el Poder Judicial” y “Acceso a la Justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad”, las recomendaciones presentadas en el informe son las siguientes:

5.1. De acuerdo con el análisis efectuado, NO se recomienda la creación de plazas ordinarias para la CONAMAJ.

5.2. Crear para la CONAMAJ, una plaza extraordinaria durante un período de 11 meses a partir de enero de 2009, cuyo perfil establecerá el Departamento de Personal. Para efectos de cálculo presupuestario este Departamento recomienda que sea una plaza de Profesional 2.

<i>Despacho Judicial</i>	<i>Tipo de Plaza Sugerida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Costo Económico</i>	<i>Cuenta con Espacio Físico</i>
CONAMAJ	Profesional 2	1	2	22.023.036,23	SI

La plaza estaba extraordinaria: SI \_\_\_ NO \_x\_

Nombre del Proyecto o Ley al cual se vincula la plaza creada: Proyectos de la CONAMAJ denominados: "Incidencia Ciudadana en el Poder Judicial" y "Acceso a la Justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad". \_\_\_\_\_.

5.3. En caso de que al finalizar el presente año, se requiera reubicar alguna plaza profesional de la Unidad Ejecutora del Proyecto Corte-BID, se dejará sin efecto la utilización de la presente plaza extraordinaria y se dará prioridad al traslado respectivo.

5.4.- A razón de crearse la presente plaza, debería coordinar lo pertinente con la futura Oficina de Cooperación Internacional, la cual también se encuentra aún en la etapa de proyecto.

Posteriormente en el Acta de Corte Plena N° 017-08, artículo XII, celebrada el 26 de mayo del 2008, sobre las plazas nuevas y extraordinarias que se incluyen en el anteproyecto de presupuesto para el año 2009, se aprueba la creación de la plaza extraordinaria de “Profesional 2” para la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

## ***2. Aspectos relevantes de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, CONAMAJ.***

*La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, CONAMAJ, es una unidad sectorial que integra las acciones y recursos de instituciones que administran justicia y constituye un mecanismo de coordinación y armonización de los esfuerzos del sector justicia en Costa Rica. Esta Comisión fue creada en 1985 mediante decreto ejecutivo N° 16445-J y reformada mediante decreto ejecutivo N° 34798-J del 7 de noviembre del 2008, según lo dispuesto en los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política. La CONAMAJ está conformada por representantes del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Colegio de Abogados, Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, Tribunal Supremo de Elecciones y Contraloría General de la República.*

*Los objetivos generales de la Comisión son:*

- ✓ Establecer, recomendar o procurar los medios, las actividades y los procedimientos para que los organismos relacionados con la administración de justicia coordinen sus acciones y programas.*

- ✓ *Concienciar y coordinar los esfuerzos destinados al mejoramiento del sector justicia, a fin de optimizar el empleo de los recursos puestos a disposición de ellos.*
- ✓ *Propiciar un desarrollo racional y armonioso del sector justicia*
- ✓ *Promover la cooperación internacional en el campo del sector justicia*
- ✓ *Propiciar cursos y otros proyectos de capacitación, para funcionarios públicos y abogados, con el fin de mejorar la administración de justicia.*
- ✓ *Promover la formación y la participación ciudadana de los y las habitantes en materias atinentes a la justicia.*

*Con el fin de cumplir con los propósitos para la cual fue creada, la CONAMAJ podrá realizar las siguientes acciones para el logro de sus objetivos:*

- *Identificar las principales necesidades del sistema de administración de justicia.*
- *Promover reformas y evaluaciones al sector justicia.*
- *Propiciar y coordinar la ejecución de estudios, de proyectos de investigación y diversas formas de apoyo a los organismos del sector justicia.*
- *Realizar actividades que fortalezcan el sistema de administración de justicia.*
- *Promover asistencia técnica y financiera para las entidades del sector.*

- *Promover actividades de capacitación y formación con el fin de mejorar la administración de justicia y la promoción de la formación y la participación ciudadana de los y las habitantes en materias atinentes a la justicia.*

*Para cumplir con sus objetivos generales, la CONAMAJ ha asumido el reto de desarrollar dos nuevos proyectos como lo son “Incidencia Ciudadana en el Poder Judicial” y “Acceso a la Justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad” que a su vez están orientados a cumplir la visión que estableció el Poder Judicial en su plan estratégico 2007-2011 que literalmente dice “Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo servidor/a judicial será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el acceso a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica”.*

*Con respecto a lo anterior el Poder Judicial ha venido realizando una serie de esfuerzos con el propósito de fortalecer la política de acceso a la justicia de toda la población costarricense como por ejemplo:*

- *La inclusión del tema de la participación de la ciudadanía como objetivo del Plan Estratégico 2007-2011*
- *La creación del Programa de Transparencia que incluye la práctica de rendición de cuentas de las instancias jerárquicas del Poder Judicial*
- *La instalación y operación de la página WEB*
- *El impulso de la oralidad en los procesos judiciales*
- *El impulso de los mecanismos de resolución de conflictos (RAC<sup>1</sup>)*
- *Capacitación y nombramiento de jueces/juezas conciliadores/as constituyendo el Centro de Conciliación del Poder Judicial*
- *Creación de la Contraloría de Servicios y consolidación de oficinas en todos los circuitos judiciales del país*
- *La conformación de las Comisiones de Usuarios*
- *Habilitación de la Línea 800*
- *“Diálogos por la justicia”*
- *Creación y consolidación de la Secretaría Técnica de Género con la organización de comisiones de género en todo el país*
- *Creación de las comisiones en materia de discapacidad*
- *Comisión de accesibilidad*

---

<sup>1</sup> Resolución Alternativa de Conflictos

- *Comisión para el seguimiento de la aplicación de la ley contra la violencia intrafamiliar*
- *Instalación de un Observatorio Judicial*
- *Impulso a la apertura de Casas de Justicia*
- *Apertura de la oficina de Información y Orientación a la víctima*
- *Impulso a la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que prevé la defensa de los intereses colectivos, la conciliación y la oralidad, entre otros.*

*Ahora bien, como se indica en el informe N° 016-PLA-DO-2008 de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación y de acuerdo a la entrevista realizada a las señoras Msc. Sara Castillo Vargas, Secretaria Ejecutiva de la CONAMAJ y la Lic. Marta Picado Lagos, Inspectora Asistente, que se encuentra actualmente asignada a la CONAMAJ y quien ha estado a cargo hasta el día de hoy del proyecto piloto en la región huetar norte del país en materia de participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia, específicamente en las comunidades de Ciudad Quesada, Guatuso, La Fortuna, Los Chiles y Upala; el puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 asignado a la CONAMAJ a partir del año 2009, tendrá la labor exclusiva de continuar con este proyecto piloto y brindar colaboración a los equipos de trabajo que tienen a cargo el proceso de implementación de las Reglas de Brasilia*

para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas, por lo tanto al ser estos proyectos los que acapararán las funciones realizadas por el puesto extraordinario de Profesional 2, a continuación se brinda una descripción general de cada uno de estos.

***Proyecto sobre la participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia, Plan Piloto en la Zona Norte del país.***

*El Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia CONAMAJ, han iniciado un plan piloto en la región huetar norte del país en materia de participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia, entendiendo esta como la incidencia de la sociedad civil en el ejercicio de la función pública. Lo anterior con el fin de lograr una gestión pública eficiente y eficaz de la Administración de Justicia, promover el control ciudadano y satisfacer las necesidades básicas de la población en general.*

*Este plan piloto constituye un medio de expresión e integración de las demandas ciudadanas e implica la promoción de la participación ciudadana con el propósito de imprimirle a los procesos institucionales un carácter inclusivo y participativo en beneficio de la democracia.*

*Como antecedente de este tipo de iniciativas que están dirigidos a incorporar las perspectivas ciudadanas en la gestión judicial, se puede*

*mencionar la aprobación por parte de la Corte Suprema de Justicia del “Estatuto de la Justicia y Derechos de las Personas Usuarias del Sistema Judicial”, el cual se basa en el enunciado de que la justicia es un valor esencial para la razonable convivencia en sociedad, pero también lo es para el fortalecimiento del sistema democrático, además debe entenderse que la justicia es un servicio público y las personas tienen derecho a que se le brinde con los más altos niveles de oportunidad, probidad, eficiencia, transparencia, calidad y respeto. Por lo tanto, dado esta premisa, el Poder Judicial deberá crear y promover canales flexibles e informales a los que las personas puedan acudir a plantear sugerencias, reclamos y quejas acerca del funcionamiento de la administración de justicia con el fin de tomar las medidas correctivas pertinentes y realizar cambios orientados a mejorar los servicios ofrecidos por la institución logrando de esta manera garantizar a la ciudadanía una administración de justicia de calidad pronta y cumplida.*

*Ahora bien este proyecto piloto consiste en brindar organización, promoción y educación sobre la participación ciudadana en la región Huetar Norte del país, específicamente en las localidades de Ciudad Quesada, Guatuso, La Fortuna, Los Chiles y Upala, esto con el fin de involucrar e incentivar a la población a tomar una actitud proactiva en el sistema de administración de justicia y recabar información relevante para*

*la elaboración de una propuesta de política institucional en la materia; además se debe indicar que este plan piloto será la base y el punto de referencia para implementar y desarrollar la misma temática en otras diferentes zonas del país. Es importante indicar que se escogió esta zona del país debido a que esta región posee un alto grado de organización comunal, además de que cuenta con un fuerte componente de población migrante y lamentablemente con altos índices de violencia doméstica.*

*El plan piloto de participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia está dividido en dos etapas que se detallan a continuación:*

*La I etapa abarca la identificación de actores sociales relacionados con el sector justicia, sus estructuras organizacionales y comunales.*

*La II etapa consiste en desarrollar acciones de promoción y educación sobre la participación ciudadana, así como de realizar ejercicios voluntarios de rendición de cuentas de Jueces y Juezas del II Circuito Judicial de Alajuela y por último la elaboración de una Declaración de Compromisos hacia el fortalecimiento de la participación ciudadana en el sistema de Administración de Justicia.*

*Con el fin de brindar al lector un panorama general de las actividades realizadas por la CONAMAJ a través de la Lic. Marta Picado Lagos, quien ha estado a cargo hasta el día de hoy del proyecto piloto en la región*

*huetar norte del país, se muestra a continuación un resumen de todas las actividades realizadas:*

*1) El día viernes 27 de junio del 2008 a las 9 a.m. en el Auditorio del Poder Judicial en Ciudad Quesada, se llevó a cabo la mesa redonda “El significado de la Participación Ciudadana” con el fin de brindar una oportunidad de discusión y educación en la temática. Esta actividad fue abierta a todo público y dirigida a servidores judiciales, representantes de instituciones locales, medios de comunicación y fuerzas vivas de la comunidad.*

*En esta actividad se contó con la participación de las siguientes personas:*

- El Magistrado de la Sala Primera y Presidente de la CONAMAJ, Román Solís Zelaya.*
- El Magistrado del T.S.E, Max Esquivel Faerrón.*
- La Directora del Departamento de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa, Sandra Urbina Mohs.*
- El Director Ejecutivo de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Luis Alberto Cordero Arias.*

*2) El día viernes 1 de agosto del 2008 de 8 a.m. a 3:30 p.m. en el Instituto Tecnológico de Santa Clara, se llevó a cabo el Taller de “Metodología para la promoción de la Participación Ciudadana”*

*Los participantes al taller fueron:*

- *El Magistrado del T.S.E., Max Esquivel Faerrón.*
- *Representantes de la sociedad civil*
- *Funcionarios públicos*

*Los resultados generados en el taller fueron utilizados para las actividades posteriores del proyecto donde se realizaron círculos de diálogo en cada una de las seis comunidades de impacto del proyecto.*

### *Círculos de Diálogo en la Zona Norte del país*

*3) Los días jueves 11 y viernes 12 de septiembre del 2008 se realizaron los Círculos de Diálogo en las comunidades de La Fortuna y Los Chiles respectivamente, con la finalidad de recopilar la opinión de los ciudadanos sobre el Poder Judicial y los servicios que brinda en estas comunidades, así como acciones concretas de participación ciudadana aportadas desde la perspectiva de la sociedad civil.*

*Los temas destacados como prioritarios por los participantes en este círculo de diálogo fueron:*

- |                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <i>♣ Violencia doméstica</i>         | <i>♣ Lejanía institucional</i>        |
| <i>♣ Inseguridad ciudadana</i>       | <i>♣ Necesidades de información y</i> |
| <i>♣ Falta de recursos humanos y</i> | <i>calidad de ésta para la</i>        |
| <i>financieros</i>                   | <i>ciudadanía</i>                     |

*Los participantes en el círculo de diálogo fueron:*

- *El Magistrado Román Solís Zelaya quien participó en la actividad realizada en La Fortuna*
- *Los funcionarios (as) judiciales*
- *Los servidores públicos de instituciones locales*
- *Líderes comunales*
- *Los representantes de comités ciudadanos*
- *Comerciantes de la zona*

*4) Los días jueves 6 y viernes 7 de noviembre del 2008, se realizaron los Círculos de Diálogo en las comunidades de Pital y Ciudad Quesada respectivamente.*

*En el círculo de diálogo en Pital, se contó con la participación de 25 estudiantes de quinto grado de la Escuela Gonzalo Monge de Pital, integrados en el Programa de Capacidad Deliberativa (CADE) de la Fundación Omar Dengo.*

*En este Círculo de Diálogo se realizó un enriquecedor diálogo en el que se plantearon los problemas de la contaminación ambiental y del irrespeto a las leyes de tránsito como preocupaciones de esta población estudiantil. Además, se expresaron a favor de impulsar este tipo de actividades que les enseñan a deliberar, a tomar decisiones y a compartir con los demás.*

*Otra de las actividades fue la realización del círculo de diálogo en la ciudad deportiva en Ciudad Quesada, en el cual se contó con la*

*participación de representantes de la sociedad civil de la comunidad y dieciocho dirigentes comunales.*

*Los dirigentes comunales coincidieron en la importancia de estas convocatorias que les permiten aunar esfuerzos y aportar ideas para mejorar el servicio que ofrecen los tribunales en la zona y la mayoría de los asistentes expresó opiniones favorables sobre el funcionamiento de los Juzgados de Ciudad Quesada e instó a mejorar los plazos de tramitación, entre otras ideas aportadas.*

***Proyecto sobre la “Implementación de las Reglas de Brasilia<sup>2</sup> para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”***

*Esta iniciativa fue incorporada por la CONAMAJ en su Plan anual Operativo para el año 2008 con el fin de elaborar una propuesta de política institucional para mejorar el acceso a la justicia por parte de los dos grupos en condición de vulnerabilidad: Niños, Niñas y Adolescentes y Población Migrante y Refugiada. Sin embargo, debido a la especificidad de la materia penal juvenil, dentro del grupo correspondiente a la niñez, se decidió abordar por separado a esta población meta y por consiguiente dado las características particulares que presentan cada una de estas poblaciones, se determinó darles un tratamiento individualizado,*

---

<sup>2</sup> “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” Declaración de Brasilia, Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada el 4, 5 y 6 de marzo del 2008, en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa del Brasil

*estableciendo tres equipos de trabajo que tendrán las siguientes poblaciones:*

- Niñez y Adolescencia*
- Penal juvenil*
- Población Migrante y Refugiada*

*La conformación de los equipos de trabajo está integrada por:*

- Representantes de la población meta.*
- Instituciones públicas y privadas que trabajan con la población meta.*
- Organismos públicos y privados que trabajan con la población meta.*
- Organismos Internacionales.*
- Funcionarios y funcionarias judiciales responsables.*

*Se debe indicar que la tarea de elaborar una propuesta de política institucional es una labor muy compleja que requiere una amplia participación de las partes involucradas, recursos y tiempo.*

*A continuación se presentan los avances realizados por parte de cada uno de los equipos de trabajo conformados para atender a cada uno de los grupos o poblaciones meta.*

***Grupo de Niñez y Adolescencia:***

*El equipo a cargo del grupo de niñez y adolescencia es liderado por la Magistrada Julia Varela y ha realizado un total de 6 reuniones de trabajo en las cuales se han debatido los alcances, la complejidad y la magnitud de*

*la tarea que se les ha encomendado, concluyendo que a pesar de los esfuerzos realizados por el Poder Judicial no se ha desarrollado una auténtica política que garantice el acceso a la justicia a los niños, niñas y adolescentes.*

*Durante el proceso de debate, prevaleció la idea de querer lograr una política que aborde la mayoría de los procesos donde participen personas menores de edad, exceptuando la materia penal, así como la necesidad de realizar una amplia labor de validación y difusión de esta política, similar a la que en su momento se realizó con las políticas de género y de accesibilidad.*

*Una vez determinado este nuevo objetivo que es más ambicioso que el establecido originalmente por la CONAMAJ y luego de analizadas las nuevas necesidades, su magnitud y grado de complejidad, se llegó a la conclusión de que se requería la contratación de un equipo consultor que se abocara a la tarea de desarrollar este proyecto y en el cual el equipo a cargo del proyecto elaborará los términos de referencia para iniciar la contratación de dicha consultoría y servirá de contraparte y contralor de calidad de la consultoría.*

*Actualmente se tiene pendiente el proceso de identificación y consecución de recursos para la contratación de la consultoría.*

### ***Grupo de Penal Juvenil***

*Este grupo esta conformado por representantes de la Defensas Pública, el Ministerio Público, la Policía y ONG's, lo cual, lo convierte en un equipo de trabajo con una gran diversidad de enfoques y que ha generado un amplio diálogo sobre los temas centrales del acceso a la justicia y las dificultades que enfrenta esta población. Este grupo se ha reunido un total de siete veces y en las tres últimas en sesiones completas de un día de trabajo, bajo el formato de talleres y utilizando la metodología de Círculos de Diálogo.*

*Su interés común en la población meta, a pesar de las diferentes posturas derivadas de las distintas funciones que realizan, así como los valores entorno al trabajo que se les ha encomendado, han servido de sustento para el avance y la consolidación del equipo y en lo que respecta a la elaboración de una propuesta de política institucional, han realizado grandes avances, contando actualmente con un documento que tiene consensuadas las partes de introducción, antecedentes, objetivos, alcances, población meta, ámbito de aplicación, marco jurídico y conceptual, políticas generales, políticas del Ministerio*

*Público y de la Defensa Pública y se espera que para finales del año se cuente con las políticas correspondientes al Organismo de Investigación Judicial "policía Judicial", policía administrativa y el Departamento de*

*Trabajo Social y Psicología. Actualmente se tiene pendiente las correspondientes políticas de los ámbitos administrativo y jurisdiccional.*

### ***Grupo de Migrantes y Refugiados***

*El equipo de trabajo conformado para atender a esta población meta se ha reunido en un total de cinco sesiones y ha estado liderado por el señor Max Vargas Céspedes, Letrado de la Sala Constitucional que representa a la Magistradas Ana Virginia Calzada, quien ha introducido este tema a la institución y ha propugnado por los derechos de esta población.*

*El proceso llevado a cabo por este equipo de trabajo, al igual que los grupos anteriores, ha generado una enriquecedora discusión y análisis sobre los desafíos que enfrentan las instituciones con el fin de dar una respuesta efectiva y garantizar los derechos de la población migrante y refugiada.*

*Algunos de los tópicos que han abordado este equipo de trabajo son:*

- ♣ La eliminación de estereotipos sociales particularmente en el caso de la persona refugiada.*
- ♣ Clarificación de la postura de las diferentes instituciones que tienen que ver con el tema y la necesidad de establecer puntos coincidentes entre el TSE<sup>3</sup>, DGME<sup>4</sup> y el Poder Judicial.*

---

<sup>3</sup> Tribunal Supremo de Elecciones

<sup>4</sup> Dirección General de Migración y Extranjería

*Es importante resaltar que uno de los temas abordados donde se ha encontrado mayor dificultad para garantizar el acceso a los derechos de la población migrante y refugiada, es en los casos de los migrantes en situación irregular.*

*Actualmente este equipo de trabajo está preparando un documento que contenga una propuesta de política institucional y que a la fecha cuenta con las siguientes partes: introducción, antecedentes, objetivos, marco conceptual y alcances. Es importante mencionar que existe interés por parte de la OIM<sup>5</sup> en apoyar un proceso de validación de esta propuesta.*

### ***3. Aspectos relevantes del puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 asignado a la CONAMAJ***

*Como se indicó en párrafos anteriores y de acuerdo al informe N° 016-PLA-DO-2008 las funciones que va a realizar el puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 estarán orientadas al desarrollo de los proyectos de “Incidencia ciudadana en el Poder Judicial” y “Acceso a la Justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad” y que actualmente se desarrollan en los siguientes proyectos: el Plan piloto de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y “El proceso de Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil,*

---

<sup>5</sup> Organización Internacional para las Migraciones

*Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”, para los cuales se establecieron la siguientes tareas:*

- Realizar investigaciones y propuestas en relación con los proyectos designados.*
- Coordinar y dirigir conversatorios, talleres, charlas y todo tipo de reuniones.*
- Realizar presentaciones.*
- Realizar diagnósticos en diferentes zonas del país, sobre las necesidades que tienen en relación con la administración de justicia.*
- Elaborar informes sobre los diagnósticos realizados.*
- Buscar fuentes de financiamiento a los proyectos.*
- Coordinar reuniones con organismos internacionales.*
- Planificar las acciones a ejecutar en las diferentes etapas de los proyectos.*
- Realizar giras al interior del país.*

*Es importante indicar que de acuerdo a lo indicado en el informe del Departamento de Planificación la Licda. Sara Castillo Vargas manifestó que las tareas del Profesional solicitado se enfocarán específicamente en los procesos de investigación y ejecución de proyectos de mediano y largo plazo y dada esta característica le corresponde realizar labores de investigación, comunicación con las comunidades y con organizaciones*

*nacionales e internacionales, búsqueda de fuentes de financiamiento, formulación de propuestas, organización y dirección de diferentes actividades como charlas, conversatorios y exposiciones de todo tipo ante diferentes foros, analizar legislación y realizar diagnósticos.*

*También se debe destacar lo indicado por el Magistrado Román Solís Zelaya, presidente de la CONAMAJ, en el sentido de que la función que va a realizar el puesto N° 352934 de Profesional 2 en los proyectos de “Incidencia ciudadana en el Poder Judicial” y “Acceso a la Justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad”, son de gran importancia institucional ya que cuenta con aspectos estratégicos para el Poder Judicial y además ahondó indicando que el proyecto de “Incidencia ciudadana en el Poder Judicial” no es un tema meramente jurisdiccional, sino, más bien, sociopolítico para la institución.*

#### ***4. Descripción de la información obtenida***

*Primeramente es importante conocer la estructura orgánica funcional actual de la CONAMAJ que se muestra en siguiente cuadro, con el fin de establecer el personal asignado a la Comisión y la persona que actualmente tiene a cargo el plan piloto de participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte.*

### Estructura Orgánica Funcional de la CONAMAJ

1 Secretario Ejec. CONAMAJ
1 Asistente Administrativo 2
1 Auxiliar de Servicios Generales 2
1 Secretaria 2
1 Profesional 2 *
1 Inspector Asistente **

Fuente: Reporte de puestos al 24 de julio del 2008

\* Puesto adscrito a la Presidencia de la Corte y reasignado como Profesional 2 clase angosta "Profesional en Ciencias de la Comunicación Colectiva" mediante IDH-028-2007, aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 052-07, artículo LXIX, celebrada el 19 de julio del 2007

\*\* Puesto adscrito a la Inspección Judicial pero se encuentra asignada a la CONAMAJ de acuerdo a la sesión del Consejo Superior N° 93-07, artículo XIV, del 10 de diciembre del 2007

*Es importante resaltar que en el cuadro anterior se incluye el puesto de Inspector Asistente, que ocupa en propiedad la Licda. Marta Picado Lagos y que actualmente se encuentra destacado en la CONAMAJ con el fin de brindar colaboración en la ejecución del plan piloto de "Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte". Por lo tanto, con el fin de conocer las actividades y funciones que debe realizar el puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 de la CONAMAJ se procedió a entrevistar tanto a la Licda. Picado Lagos y a la Licda. Sara Castillo Vargas quien al ostentar el puesto de Secretaria Ejecutiva de la CONAMAJ es la responsable de supervisar y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos que se realicen en el seno de esta Comisión.*

*A continuación se presentan las tareas realizadas por la señora Picado Lagos y las consideraciones y tareas que a criterio de la Licda Castillo Vargas debe realizar la persona asignada en el puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 de la CONAMAJ:*

- *Preparar el plan piloto de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huasteca Norte”.*
- *Planear y coordinar todo lo necesario para la realización de los círculos de diálogo como por ejemplo: fecha, lugar, hora, refrigerios etc.*
- *Coordinar la preparación de los materiales que se utilizarán en los círculos de diálogo.*
- *Realizar contactos con miembros de la comunidad para invitarlos a participar a las actividades planeadas para el proyecto.*
- *Preparar y exponer ante los miembros participantes los temas que se van a tratar en las actividades.*
- *Coordinar la participación de miembros de la institución en las actividades que se realicen.*
- *Participar como facilitador en los círculos de diálogo.*
- *Recolectar información relevante de las actividades realizadas con el fin de preparar informes y realizar propuestas sobre política institucional relacionadas con el tema en el mediano y largo plazo.*
- *Darle el seguimiento correspondiente a los asuntos que se traten en los círculos de diálogo.*
- *Participar en el proceso de constitución de la instancia que tendrá la responsabilidad de mantener y brindar el seguimiento correspondiente*

*al proceso de promoción de la participación ciudadana a lo interno del Poder Judicial.*

- *Apoyar el programa de implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas.*
- *Realizar trabajo de campo, que incluye, visitas, entrevistas, participación en foros, talleres, entre otros, necesarios en la organización y seguimiento de eventos comunitarios, de interés de la Comisión.*
- *Atender las consultas realizadas tanto por los usuarios y miembros de la institución.*
- *Participar en actividades, foros y charlas relacionadas con la temática de la participación ciudadana en la administración de justicia y acceso a la justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad. Gerencia*
- *Si bien es cierto en el informe del Departamento de Planificación se consideran las tareas de buscar fuentes de financiamiento a los proyectos y coordinar reuniones con organismos internacionales, la Licda. Sara Castillo Vargas nos indicó que en lo que respecta a la búsqueda de fondos no será una tarea que le corresponderá directamente a este profesional, pero que sin embargo en ocasiones se*

*le podrá solicitar la ayuda correspondiente para que colabore con su persona en esa actividad en particular dado que la experta y la conocedora del proyecto será el puesto extraordinario de Profesional 2 de la Comisión.*

- *Según lo indicó tanto la Licda. Picado Lagos y Vargas Castillo la naturaleza del trabajo y de los proyectos que debe atender el puesto extraordinario de Profesional 2, están orientados a realizar tareas de investigación en el área de las ciencias sociales, por lo tanto lo recomendable sería un profesional en el área de sociología, psicología o trabajo social e inclusive dependiendo del énfasis de la carrera se podría pensar en un profesional en antropología.*

*Sobre esta última función es importante aclarar que para el año 2009 el Poder Judicial contará con una Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por lo que el cargo extraordinario N° 352934 de Profesional 2 de la CONAMAJ debe de coordinar con la persona a cargo de esta oficina con el fin de unificar criterios y trabajar en equipo en todo lo relacionado al tema de buscar fondos provenientes de la cooperación internacional y relaciones con organismos nacionales e internacionales.*

*Con respecto a los círculos de dialogo se debe indicar que esta es la metodología que actualmente se utiliza en el plan piloto que se realizará en la zona norte del país “Manual para facilitadores de círculos” y que le*

*corresponde al puesto extraordinario de N° 352934 de Profesional 2 de la CONAMAJ continuar con esta metodología para preparar facilitadores y recabar información, procesarla, analizarla y presentar propuestas de política institucional relacionadas con el tema de la participación ciudadana en la administración de justicia y acceso a la justicia por las poblaciones penal juvenil, niñas, niños y adolescentes y personas migrantes y refugiadas, por lo tanto se considera importante conocer aspectos básicos sobre esta metodología.*

### ***Metodología de círculos<sup>6</sup>***

*Los círculos son un proceso de comunicación alternativa, basado en las prácticas tradicionales de diálogo y “sanación” de las personas indígenas de diferentes partes del mundo, principalmente de Nueva Zelanda y Norte América.*

*Se puede decir que el círculo es un proceso que reúne a personas que tienen un claro deseo de resolver un conflicto, reconstruir vínculos, sanar, brindar apoyo, tomar decisiones o realizar otras acciones en las cuales la comunicación honesta, el desarrollo de los vínculos y el fortalecimiento comunitario son parte esencial de los resultados esperados. Estos se utilizan con el fin de constituir espacios privilegiados para la*

---

<sup>6</sup> Manual para facilitadores de círculos, Kay Pranis.

*comunicación y son de gran utilidad ya que propician una comunicación directa, inmediata, eficaz, igualitaria y principalmente muy humana.*

*La metodología de círculos tiene múltiples usos como la reparación de vínculos, el dialogar sobre temas específicos, la planificación y la celebración de logros y actividades.*

*Si bien es cierto y dado la gran variedad de situaciones en las cuales se puede utilizar esta metodología, existen diferentes tipos de círculos como por ejemplo: de apoyo, de justicia restaurativa, de sentencia, de reinserción, escolares, de violencia doméstica, de paz, de sanación y por último el que compete tratar en el presente informe “los círculos de diálogo” que generan un diálogo abierto sobre temas específicos y que a menudo involucran a personas con muy distintos roles, lugares, educación o posiciones en la sociedad, comunidad o grupo.*

*Las principales características de los círculos son:*

- ✓ Todas las personas en el círculo son iguales y tienen igualdad oportunidad de hablar.*
- ✓ Las decisiones se toman por vía de consenso<sup>7</sup>.*
- ✓ Todos los participantes acuerdan cumplir los lineamientos establecidos por el grupo, los cuales están basados en los valores*

---

<sup>7</sup> Acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos. Definición de la Real Academia Española.

*compartidos, con la finalidad de buscar el logro de la meta u objetivo común.*

- ✓ *Los círculos buscan crear visiones compartidas.*
- ✓ *Son de la comunidad que los vive*
- ✓ *Son abiertos y flexibles.*
- ✓ *Deben de funcionar con un enfoque holístico.*

*La metodología de los círculos esta conformada por las siguientes cuatro etapas:*

*I Etapa, Discernimiento: Determinar la aplicabilidad del círculo*

*II Etapa, Preparación: preparar a los participantes y todos los por menores necesarios para su realización como por ejemplo: hora, lugar, participantes, pieza para el diálogo<sup>8</sup>, materiales, refrigerio, sensibilidad cultural y sensibilidad hacia la diferencia.*

*III Etapa, El círculo: esta etapa esta dividida en los siguientes cuatro pasos que se detallan a continuación.*

- 1. Introducción: Bienvenida, ceremonia de apertura, presentaciones, introducción sobre la metodología de círculos, uso de la pieza del diálogo y mención del objetivo del círculo.*

---

<sup>8</sup> Es un objeto que se usa como una herramienta para asegurarse el respeto entre quienes hablan y quienes escuchan. La pieza del diálogo se pasa de persona a persona en el círculo y solamente puede hablar quién la tiene en las manos.

2. *Creando confianza: identificación de valores, desarrollo y acuerdo sobre lineamientos, relato de historias personales, rondas de profundización y resumen.*
3. *Tema o asunto: definición del asunto, tema o conflicto, identificación de sentimientos, intereses y preocupaciones, lluvia de ideas sobre posibles soluciones, exploración de las opciones, cuestiones legales y otros desafíos.*
4. *Soluciones: identificar puntos en concordancia, opciones para encarar asuntos, posibles consensos para planes de acción, información adicional, recursos y personas requeridas. Además se toma por consenso acuerdos, acciones requeridas para cumplir acuerdos, responsables de las acciones y acciones de seguimiento. Por último se realiza una ceremonia de clausura.*

IV Etapa, Seguimiento: *es uno de los grandes retos para el éxito de los círculos, esta consiste en darle continuidad y seguimiento a los acuerdos tomados en el círculo de diálogo.*

*Por último, con el fin de servir y cuidar del círculo se debe contar con un facilitador cuya participación y presencia dentro del círculo debe ser humilde, reconfortante y discreta.*

*Las cualidades para un buen facilitador son:*

- *Buen escucha*

- *Mantener presencia activa*
- *Solidario*
- *Ser una Persona que no juzga*
- *Justo*
- *Inclusivo*
- *Valeroso*
- *Reflexivo*
- *Digno de confianza*
- *Alentador*
- *Respetuoso*
- *Atento a lo que sucede*
- *Tolerante*
- *Humilde*
- *Organizado*
- *Capaz de mantener el proceso en movimiento*
- *Paciente*
- *Disciplinado*
- *Accesible*
- *Integral*
- *Capaz de apreciar el buen humor*
- *Ser una persona que aprecia a las demás*
- *Abierto a las distintas opciones*
- *Honesto*
- *Un ancla*
- *Dispuesto a perdonar*
- *Flexible*
- *Capaz de mantener el circulo como un espacio seguro para todos*

***5. Sobre el requisito del campo académico adecuado para el puesto extraordinario de Profesional 2 de la CONAMAJ***

*De la información obtenida y de acuerdo a las tareas realizadas por la Licda. Marta Picado Lagos, quien actualmente se encuentra a cargo de la ejecución del plan piloto de la Región Huetar Norte, y a lo indicado por la Licda. Sara Castillo Vargas, Secretaria Ejecutiva de la CONAMAJ, quien manifestó que el perfil del puesto N° 352934 de Profesional 2 que estará a cargo de los proyectos de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y quien brindará colaboración al proyecto de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas” debe estar orientado al área de las Ciencias Sociales, por cuanto los fines y la naturaleza de los proyectos esta orientada al trabajo de campo con diferentes sectores de la sociedad civil que se deben de tomar en cuenta en el sistema de administración de justicia y sectores con un alto grado de sensibilidad para la sociedad como lo son los niños y adolescentes, la población penal juvenil y los migrantes y refugiados, lo que demanda una investigación de campo amplia y profunda que involucra mucha participación en los grupos de trabajo o “Círculos de Diálogos” por lo que debe de tener conocimiento en el*

*comportamiento social de estas poblaciones y su papel o “rol” que desempeñan en la sociedad, con el fin de recabar toda la información necesaria para la elaboración de una propuesta de política institucional con respecto al tema de participación ciudadana en el sistema de administración de justicia y acceso a la justicia por las poblaciones penal juvenil, niñas, niños y adolescentes y personas migrantes y refugiadas.*

*Ahora bien, la disciplina de las ciencias sociales son aquellas ciencias o disciplinas científicas que se ocupan de aspectos del comportamiento y actividades de los seres humanos. El propósito último de las ciencias sociales es descubrir, explicar y predecir la realidad social de la misma manera que lo hacen los científicos en relación con las fuerzas físicas o biológicas.*

*Los diversos conocimientos, enfoques y análisis sobre las ciencias sociales son abordados desde la antropología, psicología, sociología, trabajo social y otras.*

*Dado a la naturaleza de los proyectos que debe atender el puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 de la CONAMAJ se considerarán las carreras de Antropología, Psicología, Sociología y Trabajo Social que se detallan en el siguiente cuadro:*

## DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPECIALIDADES DE ANTROPOLOGÍA, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

Antropología	Psicología	Sociología	Trabajo Social
<p>Ciencia social cuyo objeto de estudio es el <u>género humano</u>, a partir de la comprensión de la cultura como su quehacer específico. Estudia los productos culturales y de los procesos mismos de creación y transformación de las culturas en relación con la naturaleza y la <u>sociedad</u> a través del tiempo. Estudia al hombre en el pasado y en el presente de cualquier cultura. Por tanto, pretende reconocer y comprender la pluralidad humana en los planos biológico y cultural.</p>	<p>Conceptúa aquella actividad relativa a puestos con deberes y responsabilidades que se enmarcan dentro de un contexto en donde es imperativo el <u>estudio de la conducta humana</u>.</p>	<p>Abarca aquella actividad dirigida a las funciones de diseño, diagnóstico, asesoramiento, coordinación e <u>investigación sobre el origen, desarrollo y relaciones sociales de lo grupos humanos</u>.</p>	<p>La especialidad es aplicable en puestos cuya actividad se centra en la <u>organización, dirección y control de programas de bienestar social</u>, en los cuales se ayuda a los individuos y a las familias a superar las dificultades de orden social y personal.</p>
Características	Características	Características	Características
<p>Se aplica a aquellos puestos cuya actividad se centra en el <u>estudio de la diversidad cultural</u>, de la multiculturalidad, de la naturaleza física del ser humano entendido éste como un ser socio-histórico, creador de cultura (material, simbólico, espiritual) que se organiza en grupos sociales y que mantiene una relación con la Naturaleza. Por tanto, <u>pretende reconocer y comprender la pluralidad humana en los planos biológico y cultural</u>.</p> <p>Se divide en dos grandes campos interactuantes: la <u>antropología social o cultural que se ocupa de las formas de evolución de la cultura, lengua y costumbres de las personas que viven en sociedad</u> y la antropología física o biológica, que trata de la evolución biológica y la adaptación fisiológica de los seres humanos. En la actualidad, su metodología incluye el registro, estudio, denuncia y análisis, en los niveles micro, meso y macro, de las desigualdades sociales y culturales y sus mecanismos de reproducción.</p> <p>Esta especialidad se relaciona con ciencias como Sociología, Psicología, Geografía, Economía, Ciencias Políticas, Biología, Fisiología, Historia, Literatura, Lingüística, Medicina, Historia, Filosofía, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Química etc., en el sentido de <u>que hace uso de algunos de sus fundamentos para desarrollar las actividades</u>.</p> <p>A los servidores que ocupen puestos que responden a este grupo de especialidad les puede corresponder trabajar solos, como asistentes de otros investigadores o, como miembros de un equipo interdisciplinario.</p>	<p>Se caracteriza por la aplicación de técnicas en el análisis de situaciones concretas. Su objetivo entonces estará en función de un <u>mejor desarrollo y desenvolvimiento del ser humano como un ser integral</u>. Pueden actuar como asesores, o en su defecto, como profesionales o como miembros de un equipo interno multidisciplinario. (Integrado generalmente por sociólogos, trabajadores sociales, abogados, penalistas, administradores de recursos humanos, educadores, médicos y médicos especialistas, enfermeras u orientadores). Le puede corresponder funciones variadas dependiendo de las Institución en la cual labore, entre éstas puede citarse: la colaboración a funcionarios en el tratamiento de problemas psicológicos producto del trabajo que realizan o de situaciones familiares; analizar puestos en lo referente a sus condiciones de trabajo y exigencias psicofísicas y otros estudios en los cuales deba aplicarse conocimientos específicos de esta formación.</p>	<p>Esta actividad se caracteriza por el diseño y dirección de investigaciones para determinar los recursos humanos del país. Los funcionarios que llevan a cabo esta actividad se relacionan con <u>funciones que abarcan el desarrollo de las comunidades y demás fenómenos sociales</u>. Colaboran con las comunidades resolviendo diversos programas como educación, fuerza de trabajo, efectos de la migración y otros de similar naturaleza; <u>realiza investigaciones para determinar el impacto de programas políticos</u> (en áreas económico – social) <u>sobre las comunidades</u>.</p>	<p>El propósito de esta actividad consiste en prestar servicios de consulta para prevenir las dificultades de orden social y personal. El especialista de esta materia determina en origen y la naturaleza de los problemas; examina mediante entrevistas o por otro método, la idiosincrasia y ambiente de la persona o grupo; <u>ayuda a los individuos a comprender más claramente su situación y encontrar solución a sus problema</u>; alienta y estimula el buen desarrollo, el espíritu social y los reajustes personales ; determina los derechos del individuo a asistencia financiera, médica o de otra clase y gestiona si concesión; envía a los individuos a los centros que dispone la comunidad, como hospitales, clínicas, iglesias, lugares de recreo y escuelas especiales; coloca a los niños en instituciones de adopción, observa la evolución de los casos después de resueltos los problemas inmediatos; organiza y dirige actividades recreativas y lleva registro y redacta informes periódicos</p>

Fuente: Página de la Dirección General del Servicio Civil, [www.servcivil.go.cr/](http://www.servcivil.go.cr/) Manual de Especialidades

*Del cuadro anterior se puede desprender que la antropología es una ciencia social que estudia al ser humano en forma holística, combinando en una sola disciplina los enfoques de las ciencias naturales, sociales y humanas. Ahora bien la antropología se puede dividir en dos grandes campos, la antropología física o biológica que se encarga de estudiar la evolución biológica y la adaptación fisiológica de los seres humanos y la antropología social o*

*cultural que se ocupa de la descripción y análisis de las culturas, basando su estudio en el conocimiento del hombre por medio de sus costumbres, relaciones parentales, estructuras políticas y económicas, urbanismo, medios de alimentación, salubridad, mitos, creencias y relaciones de los grupos humanos con el ecosistema.*

*En lo referente a la psicología, se puede decir que es una ciencia que estudia la conducta de los individuos y sus procesos mentales, incluyendo los procesos internos de los individuos y las influencias que se producen en su entorno físico y social, ayudando a conocer y explicar la actuación del individuo y en alguna ocasión prever su comportamiento futuro, logrando modificar o intervenir sobre estos. Desde el punto de vista social su accionar se desarrolla en torno a las instituciones, grupos y miembros de la comunidad, como determinantes sociales que afectan el comportamiento de las personas. Realizando un estudio sobre los múltiples procesos que encierra la relación entre el individuo y su contexto social, especialmente la forma en que las necesidades individuales y colectivas son satisfechas en ese medio social.*

*Por su parte la sociología se dedica al estudio de la sociedad y los fenómenos de esta; la acción social, la relación social y los grupos que la conforman. Estudia cómo son creadas, mantenidas o cambiadas las organizaciones y las*

*instituciones que conforman la estructura social, el efecto que tienen en el comportamiento individual y social, y los cambios que presentan, producto de la interacción o relación social. Algunos de los conceptos o fenómenos importantes que estudia la sociología son las normas sociales, la socialización, la interacción social, la relación social, el poder, la ideología, las clases sociales, el trabajo, y en general: grupos sociales y control social, instituciones sociales como el estado y la familia, estratificación social, desigualdades sociales y el cambio en el orden social.*

*En el caso del trabajo social, se debe indicar que esta profesión se orienta en promover la resolución de problemas en las relaciones humanas, el cambio social y el poder de las personas mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, interviniendo en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno a través del ejercicio de sus derechos, de su liberación y de la mejora de la sociedad. El trabajo social se refiere al ámbito de acción de profesionales que contribuyen a investigar, diagnosticar, asesorar, orientar, capacitar, e intervenir en favor de personas o comunidades en su acceso a los servicios de asistencia social o políticas sociales. Su principal tarea es gestionar, rehabilitar, coordinar y reinsertar a las personas o comunidades que presentan carencias o problemas en su calidad de vida.*

*Una vez considerados los aspectos anteriores y tomando en consideración la complejidad, la variedad de poblaciones metas y la profundidad de los proyectos a cargo de la CONAMAJ, así como las implicaciones e impacto que tienen estos en el accionar del Poder Judicial y en la sociedad civil costarricense en general se concluye que la persona encargada debe tener su formación en alguna de estas especialidades de las ciencias sociales, a saber Antropología con énfasis en antropología social o cultural, Sociología, Psicología o bien Trabajo Social. Toda vez que los proyectos de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y la colaboración al proyecto de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas” requiere de un analista e investigador social, que pueda profundizar sobre las contradicciones y los problemas que percibe la sociedad civil de parte del Poder Judicial y el sistema de administración de justicia, que sea crítico y capaz de problematizar y plantear soluciones por encima del sentido común, facilitador del cambio, donde su conocimiento de la realidad social le permita sistematizar diagnósticos y evaluar proyectos sociales y por último con capacidad de formular propuestas orientadas a promover políticas institucionales orientadas a satisfacer esas regiones,*

*sectores, grupos y colectivos sociales. Por lo tanto estos proyectos le demandan a este Profesional desempeñarse como un investigador versátil, consultor y asesor de equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios, capacitador, promotor y asesor de distintos grupos u organizaciones, organizador y director de trabajos de campo, ejecutor de proyectos de investigación, diagnósticos, evaluación y gestión social, así como agente en el campo de las encuestas de opinión y en la realización de diagnósticos, evaluaciones y la gestión de proyectos.*

*Ahora bien a modo de comprobación se presentan los planes de estudio de las carreras de Antropología con énfasis en antropología social, Psicología, Trabajo Social y Sociología impartidos por la Universidad de Costa Rica en las cuales se puede observar que de acuerdo a las cursos impartidos en cada una de estas, el enfoque sobre el estudio del individuo y su comportamiento en la sociedad es un elemento en común y presente en cada una de estas carreras.*

**Planes de Estudio de la Universidad de Costa Rica para las carreras de Antropología con énfasis en Antropología Social, Psicología, Trabajo Social y Sociología**

<b>Antropología Con Énfasis en Antropología Social</b>	<b>Psicología</b>	<b>Trabajo Social</b>	<b>Sociología</b>
<b>Bachillerato</b>	<b>Bachillerato</b>	<b>Bachillerato</b>	<b>Bachillerato</b>
Actividad Deportiva	Actividad Deportiva	Actividad Deportiva	Curso de Arte
Curso Integrado de Humanidades I	Curso Integrado de Humanidades I	Curso Integrado de Humanidades I	Curso Integrado de Humanidades I
Idioma I	Historia de la Sociología para Psicología I	Historia de las Instituciones de Costa Rica	Introducción a la Antropología
Introducción a la Antropología	Política Económica	Repertorio	Metodología de Investigación Sociológica I
Sociología Básica I	Teorías y Sistemas de Psicología I	Sociología Básica I	Sociología Básica I
Antropología Biológica I	Curso de Arte	Trabajo Social I	Actividad Deportiva
Arqueología y Etnología de América	Curso Integrado de Humanidades II	Curso Integrado de Humanidades II	Curso Integrado de Humanidades II

Curso Integrado de Humanidades II	Historia de la Sociología para Psicología II	Seminario I: Familias	Historia de Centroamérica con énfasis en Costa Rica
Idioma II	Investigación I	Sociología Básica II	Metodología de Investigación Sociológica II
Antropología Biológica II	Teorías y Sistemas de Psicología II	Teoría de la Cultura para Psicología	Sociología Básica II
Epistemología de las Ciencias Sociales	Bases Biológicas de la Conducta I	Trabajo Social II	Curso del Eje de Teoría Sociológica
Estadística I para Ciencias Sociales	Estrategias para la Lectura de Inglés I	Curso de Arte	Estadística I para Ciencias Sociales
Introducción a la Computación	Investigación II	Epistemología I	Obligatorio (Área de Sociología específica y aplicada)
Teorías Antropológicas I	Psicología del Desarrollo Humano I	Estadística I para Ciencias Sociales	Optativa (Área de Sociología específica y aplicada)
Antropología Lingüística	Seminario de Realidad Nacional I	Ideología, Ética y Derechos Humanos I	Técnicas Cualitativas de la Investigación Social
Historia de Centroamérica con énfasis en Costa Rica	Teoría Psicosocial I	Seminario de Realidad Nacional I	Curso del Eje de Teoría Sociológica
Métodos de Investigación Antropológica	Bases Biológicas de la Conducta II	Seminario II: Salud Integral	Estadística II para Ciencias Sociales
Psicología General I	Investigación III	Teoría y Métodos de Trabajo Social I	Obligatorio (Área de Sociología específica y aplicada)
Teorías Antropológicas II	Normalidad, Patología y Diagnóstico I	Epistemología II	Optativa (Área de Sociología específica y aplicada)
Antropología Psicológica	Psicología del Desarrollo Humano II	Estadística II para Ciencias Sociales	Técnicas de Manejo de Información Social
Antropología y Economía I	Teoría de la Cultura para Psicólogos	Organizaciones y Movimientos Sociales en Costa Rica	Curso del Eje de Teoría Sociológica
Curso de Arte	Teoría Psicoeducativa	Seminario III: Pobreza	Obligatorio (Área de Sociología específica y aplicada)
Repertorio	Teoría Psicosocial II	Teoría y Métodos de Investigación I	Optativa (Área de Sociología específica y aplicada)
Seminarios de Realidad Nacional I	Investigación IV	Teoría y Métodos de Trabajo Social II	Psicología General I
Técnicas Analíticas de Investigación Arqueológica	Modulo Psicología Educativa I	Desarrollo Humano	Repertorio
Técnicas Cualitativas de Investigación Social	Normalidad, Patología y Diagnóstico II	Estrategias de Lectura en Inglés	Técnicas Cuantitativas de Investigación Social
Antropología y Economía II	Psicología de los Procesos Grupales	Taller I: Organización Social	Curso del Eje de Teoría Sociológica
Complementaria (otra Carrera)	Psicología del Desarrollo Humano III	Teoría y Método del Trabajo Social III	Idioma
Práctica de Investigación en Antropología Social	Seminario de Realidad Nacional II	Teoría y Métodos de Investigación II	Obligatorio (Área de Sociología específica y aplicada)
Seminario de Realidad Nacional II	Sistemas de Psicoterapia I	Principios de Administración Pública I	Optativa (Área de Sociología específica y aplicada)
Técnicas Cuantitativas de Investigación Social	Fundamentos Físicoquímicos de la Conducta	Seminario de Realidad Nacional II	Psicología Social
Práctica de Investigación en Arqueología	Investigación V	Seminario IV: Violencia Intrafamiliar	Seminario de Realidad Nacional I
Antropología y Desarrollo	Módulo de Psicología Criminológica	Taller II: Organización Social	Gestión de Investigación y la Acción Social I
Cambio Social y Cultural de Costa Rica I	Módulo de Psicología Educativa II	Teoría y Métodos del Trabajo Social IV	Introducción a la Economía
Complementaria (otra carrera)	Normalidad, Patología y Diagnóstico III	Ideología, Ética y Derechos Humanos II	Obligatoria (Área de Sociología específica y aplicada)
Gestión de la Investigación y la Acción Social I	Sistemas de Psicoterapia II	Intervención del Trabajo Social con Familias	Optativa (Área de Sociología específica y aplicada)
Optativa (Antropología Específica)	Electiva	Taller III: Gestión de Servicios Sociales I	Taller Integrado de Investigación Sociológica I
Cambio Social y Cultural de Costa Rica II	Historia de las Instituciones de Costa Rica	Teoría del Estado y Política Social I	Gestión de Investigación y la Acción Social II
Gestión de la Investigación y la Acción Social II	Investigación VI	Teoría y Métodos del Trabajo Social V	Idioma
Optativa (Antropología Específica)	Modulo de Psicología de los Procesos Laborales I	Epistemología III	Obligatoria (Área de Sociología específica y aplicada)
Procesamiento de Datos	Módulos de Psicología de la Organización Comunitaria	Sistemas de Atención Social	Optativa (Área de Sociología específica y aplicada)
Taller de Diseño de Investigación	Modulo Psicología de la Familia I	Taller IV: Gestión de Servicios Sociales II	Seminario de Realidad Nacional II
-	Modulo Psicología de la Salud I	Teoría del Estado y Política Social II	Taller Integrado de Investigación Sociológica II
-	Modulo Psicología de los Procesos Laborales II	Teoría y Método del Trabajo Social VI	-
-	Repertorio	Teoría del Estado y Política Social II	-

Licenciatura con énfasis en Antropología Social	Licenciatura	Licenciatura	Licenciatura
Problemas Contemporáneos en Antropología Social	Investigación VII	Administración de Programas Sociales	Taller I
Taller de Antropología Social I	Modulo Psicología de la Familia II	Ideología, Ética y Derechos Humanos III	Técnicas Especializadas de Investigación
Técnicas Avanzadas en la Investigación Social-Cultural	Modulo Psicología de la Salud II	Investigación Evaluativa I	Transformaciones de la Sociedad Contemporánea
Taller de Antropología Social I	Seminario de Temas I	Planificación y Programación Social I	El Contexto Social en la Evaluación de Proyectos Sociales
Análisis e Interpretación de datos en Antropología Social	Investigación VIII	Taller V: Análisis y Diseño de Servicios Sociales	Taller II
-	Modulo Alcoholismo y Farmacodependencia	Curso Optativo	Tendencias Actuales en la Investigación
-	Seminario de Temas II	Diseño de Trabajo Final de Graduación	-
-	Modulo optativo	Investigación Evaluativa II	-
-	Modulo optativo	Planificación y Programación Social II	-
-	Modulo optativo	Taller VI: Análisis y Diseño de Servicios Sociales	-

Fuente: Universidad de Costa Rica

## 6. Conclusiones

*Luego de analizada toda la información anterior se puede concluir lo siguiente:*

*6.1 Como parte del compromiso adquirido por el Poder Judicial en la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada el 4, 5 y 6 de marzo del 2008, en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa del Brasil con respecto a las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, la inclusión del tema de la participación de la ciudadanía como objetivo del Plan Estratégico 2007-2011 y dado que la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia tiene entre sus objetivos generales “Promover la formación y la participación ciudadana de los y las habitantes en materias atinentes a la justicia”, la CONAMAJ ha iniciado los proyectos de*

*“Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y el proceso de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”.*

*6.2 El Poder Judicial ha emprendido un proceso de modernización en el cual se está realizando un gran esfuerzo institucional a través de iniciativas orientadas a brindar una mayor accesibilidad a los y las ciudadanas costarricenses, además ha implementado y aprobado reglamentos que garanticen un buen servicio a la ciudadanía sobre la administración de justicia, que vengán a aumentar la credibilidad de este Poder de la República en la sociedad civil, algunos de estos esfuerzos son: la creación del Programa de Transparencia que incluye la práctica de rendición de cuentas de las instancias jerárquicas del Poder Judicial, la instalación y operación de la página WEB, el impulso de la oralidad en los procesos judiciales, el impulso de los mecanismos de resolución de conflictos, capacitación y nombramiento de jueces/juezas conciliadores/as constituyendo el Centro de Conciliación del Poder Judicial, la creación de la Contraloría de Servicios y consolidación de oficinas en todos los circuitos judiciales del país, la conformación de las Comisiones de Usuarios, la habilitación de la Línea 800, los “Diálogos por la justicia”, la creación y consolidación de la Secretaría Técnica de Género con*

*la organización de comisiones de género en todo el país, la creación de las comisiones en materia de discapacidad, la comisión de accesibilidad, la comisión para el seguimiento de la aplicación de la ley contra la violencia intrafamiliar, la instalación de un Observatorio Judicial, el impulso a la apertura de Casas de Justicia, la apertura de la oficina de Información y Orientación a la víctima, el impulso a la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que prevé la defensa de los intereses colectivos, la conciliación y la oralidad, la aprobación de la Corte Suprema de Justicia del “Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema judicial”, entre otros.*

*6.3 Actualmente la CONAMAJ cuenta con la colaboración de dos profesionales que aunque no están adscritos a la CONAMAJ, se encuentran colaborando en las tareas y proyectos de la Comisión, tal es el caso del puesto de Profesional 2, clase angosta “Profesional en Ciencias de la Comunicación Colectiva” reasignado mediante IDH-028-2007 y aprobado por el Consejo Superior en sesión N° 052-07, artículo LXIX, celebrada el 19 de julio del 2007, que se encuentra adscrito a la Presidencia de la Corte y quien realiza tareas directamente relacionadas con la materia de comunicación de la CONAMAJ y el puesto de Inspector Asistente adscrito a la Inspección Judicial pero que se encuentra asignada a la CONAMAJ de*

*acuerdo a la sesión del Consejo Superior N° 93-07, artículo XIV, del 10 de diciembre del 2007 y que actualmente es la persona encargada del plan piloto de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y brindar colaboración en el proceso de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”; es importante indicar que actualmente no se tiene certeza de la permanencia de este puesto en la Comisión para el año 2009 ya que el periodo del permiso otorgado por el Consejo Superior vence el 31 de diciembre del presente año.*

**6.4** *El puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 asignado para el próximo año en la CONAMAJ deberá de realizar funciones y tareas orientadas en el desarrollo de proyectos sociales como lo son el plan piloto de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y brindar colaboración en el proceso de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”, por lo tanto su labor se orientará en brindar asesoría técnica en el campo de las ciencias sociales, con el objetivo de promover y fortalecer la participación ciudadana en la administración de*

*justicia y el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (penal juvenil, niñas, niños y adolescentes y personas migrantes y refugiadas) así como incidir en la elaboración y evaluación de políticas institucionales, esto mediante la elaboración de diagnósticos, desarrollo de proyectos, diseño de planes de acción, medios de acercamiento, comunicación y capacitación, así como la ejecución y seguimiento de los proyectos mencionados.*

*6.5 Al ser los proyectos de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y el proceso de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”, temas orientados a estudiar al ser humano y promover su participación y acceso a la administración de justicia, así como la labor del puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 de proponer políticas institucionales sobre esas poblaciones con respecto al tema de administración de justicia, es imprescindible para este profesional contar con una formación académica en ciencias sociales y con el grado de licenciatura en alguna de las áreas específicas de sociología, antropología social, psicología y trabajo social ya que estas son disciplinas de las ciencias sociales que estudian el comportamiento del ser humano y su “rol” y*

*participación en el desarrollo de la sociedad, de las instituciones y de las relaciones e ideas que configuran la vida en la sociedad.*

## **7. Recomendaciones**

*A la luz de las conclusiones anteriores se recomienda.*

*7.1 De acuerdo a las funciones y tareas que le demandará la ejecución y seguimiento del proyecto de “Participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia en la Región Huetar Norte” y su posterior implementación en otras zonas del país y la colaboración al proceso de “Implementación de las Reglas de Brasilia para la promoción del Acceso a la Justicia por las poblaciones Penal Juvenil, Niñas, Niños y Adolescentes y personas Migrantes y Refugiadas”, en los cuales este profesional deberá de brindar asesoría técnica en el campo de las ciencias sociales, con el objetivo de promover y fortalecer la participación ciudadana en la administración de justicia y el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (penal juvenil, niñas, niños y adolescentes y personas migrantes y refugiadas) así como incidir en la elaboración y evaluación de políticas institucionales mediante la elaboración de diagnósticos, desarrollo de proyectos, diseño de planes de acción, medios de acercamiento, comunicación y capacitación; se determina que la clasificación y valoración adecuada para el puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 es de*

*clase angosta “Profesional de la CONAMAJ” y además de acuerdo a la orientación de los proyectos anteriormente mencionados es imprescindible que este profesional cuente con una formación académica en ciencias sociales y con el grado de licenciatura en alguna de las áreas específicas de sociología, antropología social, psicología y trabajo social ya que estas son disciplinas de las ciencias sociales que estudian el comportamiento del ser humano y su “rol” y participación en el desarrollo de la sociedad, de las instituciones y de las relaciones e ideas que configuran la vida en la sociedad.*

*7.2 Por lo tanto, se recomienda aprobar el perfil del puesto extraordinario N° 352934 de Profesional 2 clase angosta “Profesional de la CONAMAJ” tal y como se detalla en el anexo N° 1, para los cuales se establece como requisito mínimo el nivel académico de Licenciatura en cualquiera de estas carreras: Antropología con énfasis en antropología Social, Sociología, Psicología o Trabajo Social.*

## **I. IDENTIFICACION DEL PUESTO**

**TITULO DEL PUESTO: PROFESIONAL DE LA CONAMAJ**

## **II. CONTENIDO**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Planificar y ejecutar labores profesionales complejas y variadas relacionadas al campo de las ciencias sociales y proyectos a cargo de la CONAMAJ

### III. TAREAS TÍPICAS

#### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- Diseñar y realizar investigaciones, planes, programas de trabajo, proyectos y análisis complejos en áreas diversas del campo de las ciencias sociales.
- Participar en la preparación y formulación de objetivos, planes, programas de trabajo, presupuestos, informes estadísticos, proyectos, determinación de recursos y otros.
- Realizar análisis y sistematización de procesos sociales derivados de la ejecución del Plan de Trabajo de la Comisión.
- Contribuir en la formulación estratégica, diseño y seguimiento de programas y proyectos incluidos en la programación de la CONAMAJ.
- Apoyar el programa de participación ciudadana en el Sistema de Administración de Justicia impulsado por la CONAMAJ.
- Participar en el proceso de sistematización de la información recabada durante la utilización de la metodología de Círculos de Diálogo, de los proyectos de investigación desarrollados por la CONAMAJ.
- Contribuir en la elaboración y preparación de propuestas de seguimiento de los proyectos de investigación de la Comisión.
- Participar en el proceso de constitución de las instancias que tendrán la responsabilidad de mantener y brindar el seguimiento correspondiente de los proyectos de investigación que se realicen en la CONAMAJ.
- Promover el tema de participación ciudadana y acceso a la justicia de las poblaciones de niñez, penal juvenil y migrantes en el Sistema de la Administración de Justicia en todo el territorio nacional.
- Apoyar los programas de implementación sobre las diversas normas, acuerdos y compromisos que adquieran las instituciones que conforman el sector de administración de justicia, con respeto a otros organismos o instituciones, en temas relacionados con los objetivos de la CONAMAJ.
- Coordinar con las instancias correspondientes a nivel interno y externo del Poder Judicial.
- Elaborar propuestas en las áreas de niñez, penal juvenil y migración con enfoque de acceso a la justicia.
- Realizar trabajo de campo, que incluye, visitas, entrevistas, participación en foros, talleres, entre otros, necesarios en la organización y seguimiento de eventos comunitarios, de interés de CONAMAJ.
- Redactar informe, proyectos, procedimientos y otros documentos que surjan como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.
- Exponer ante los órganos competentes, en los casos que así se requiera, los criterios y alcances

planteados en los informes que elabora.

- Llevar controles variados sobre las actividades bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Asistir a reuniones, seminarios, charlas y otras actividades similares relacionadas con su campo de acción y representar a la institución ante organismos públicos y privados cuando así se le solicite.
- Atender consultas y resolver imprevistos relacionados con el campo de su competencia.
- Realizar capacitaciones, seminarios y charlas a usuarios y funcionarios de las instituciones que conforman la CONAMAJ sobre los temas de su especialidad y los proyectos de investigación a su cargo.
- Realizar otras labores propias del puesto.

#### IV. RESPONSABILIDADES Y OTRAS CONDICIONES

Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales, la legislación, los procedimientos administrativos y los lineamientos generales vigentes. Le puede corresponder supervisar personal de menor nivel. Debe observar discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden, mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad. En el desempeño de las funciones le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares dentro y fuera del país y prestar los servicios cuando sean requeridos. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos.

#### V. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Capacidad de análisis, síntesis y crítica.  
 Habilidad para un trato cortés y manejo satisfactorio de las relaciones humanas.  
 Habilidad de expresión verbal y escrita.  
 Capacidad para trabajar bajo presión.  
 Capacidad para la resolución situaciones imprevistas.  
 Creatividad y originalidad.  
 Sólido criterio y madurez profesional.  
 Habilidad para realizar trabajos de investigación y desarrollo de proyectos.  
 Trabajo en equipo  
 Habilidad para relacionarse en forma cortés y amable con el usuario externo e interno.  
 Buena presentación personal.

#### VI. REQUISITOS Y OTROS REQUERIMIENTOS

<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media		
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas-áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>

	Licenciatura	Sociología	Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente
		Antropología con énfasis en antropología social	Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente
		Trabajo Social	Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica
		Psicología	Incorporado al Colegio de Psicólogos de Costa Rica.
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.		
<b>Otros requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo. Conocimientos en la elaboración, preparación y presentación de proyectos de investigación orientados en el campo de las ciencias sociales.		

## VII. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA:

<b>DESPACHOS</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>	
	<b>Ancha</b>	<b>Angosta</b>
Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia CONAMAJ.	Profesional 2	Profesional de la CONAMAJ

*Se acordó: Acoger en todos sus extremos el informe elaborado por el Departamento de Gestión Humana.*

#### **ARTICULO IV**

*La Sección de Análisis de Puestos en el Informe SAP-384-2008 indica:*

*Mediante oficio de fecha 01 de junio del presente año la señora Yancy Madrigal Mora, Asistente Administrativa 1, de la Dirección Ejecutiva, presenta algunas observaciones respecto al informe SAP-151-2008 elaborado por la Sección Análisis de Puestos del Departamento de Personal-Gestión Humana, en el cual se recomendó reasignar el puesto que ocupa de Asistente Administrativo 1 a Asistente Administrativo 3, derivado del análisis de los factores organizacionales, ambientales y demás condiciones que caracterizan este puesto.*

*En dicha nota, la señora Madrigal indica estar disconforme con la reasignación propuesta, pues considera que las actividades que desempeña “representan un grado de responsabilidad muy alto” en razón de lo cual considera que su puesto debe ser reasignado a la clase de Técnico Administrativo 1. Como justificación de tal solicitud, detalla el trámite que conlleva realizar los listados de cobro de incapacidades y la verificación de casos devueltos sin el respectivo reintegro por la Caja Costarricense del Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros.*

*Por lo cual, con la finalidad de analizar si tales procedimientos ameritan variar la clasificación propuesta, a continuación se procede a indicar de manera general en que consisten los mismos:*

*Listados de cobro.*

- *Separar las boletas de incapacidades en dos grupos: los que corresponden enviar para cobro (mayor a tres días) y las que no se cobran (inferiores a tres días).*
- *Revisar que cada una de las boletas que se envían a la Caja Costarricense de Seguro Social para cobro cumplan con los requisitos establecidos por el convenio: sello, firma, formulas de cobro adjuntas, datos consignados, nombramientos del servidor, entre otros.*
- *Generar en el Sistema Integrado de Gestión Humana, las incapacidades que han sido incluidas para cobro.*
- *Cotejar las boletas físicas con los datos del listado anterior, así como los datos contenidos para cada caso.*
- *Confeccionar el oficio que se remite a la Caja o al INS, según corresponda, conjuntamente con el listado y las boletas de incapacidades que corresponden tramitar su pago.*

*Dar la gestión necesaria a las boletas devueltas por la CCSS e INS sin el respectivo reintegro.*

▪ *En caso que la institución emisora de la incapacidad (CCSS o INS) devuelva alguna boleta que haya sido remitida por parte del Poder Judicial para su cobro, independientemente del motivo, a esta servidora le corresponde revisar cada caso y proceder conforme se ha definido según la condición o motivo de la devolución, por lo cual en algunos casos procede realizar oficios, solicitar comprobantes de nombramientos, entre otros.*

*De las actividades anteriores se denota que las mismas corresponden a una labor asistencial, las cuales demandan de cuidado, responsabilidad y honestidad, pues corresponden a trámites en donde media una recuperación de dinero para el Poder Judicial, mediante el cobro del subsidio de una incapacidad emitida tanto por la CCSS como por el INS.*

*Para lo cual le corresponde revisar que los datos consignados en las boletas de incapacidad sean correctos, identificar las incapacidades que conllevan el pago del subsidio por parte de la institución emisora, realizar diversos oficios, mantener controles, entre otros.*

*Ahora bien, con el afán de determinar la clase que identifica en mayor medida la naturaleza del puesto que ocupa la señora Madrigal, resulta necesario describir y comparar las principales características de la clase de puesto a la cual se propuso reasignar (Asistente Administrativo 3) con respecto a la cual*

solicita esta servidora que se reasigne su cargo (Técnico Administrativo), lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

	<b>Asistente Administrativo 3</b>	<b>Técnico Administrativo 1</b>
<b>Descripción</b>	Se refiere a la ejecución de actividades variadas de oficina en un área administrativa.	Se refiere a una actividad que demanda de la aplicación de conocimientos especiales en el campo administrativo.
<b>Naturaleza Funcional</b>	Ejecución de labores asistenciales de gran complejidad relacionadas con procesos administrativos.	Ejecución de labores técnicas de menor complejidad relacionadas con procesos administrativos.
<b>Tareas Típicas</b>	<p>Confeccionar oficios variados, notas, circulares, proyecciones, reportes y darles el trámite que corresponda.</p> <p>Recibir, recopilar, analizar y clasificar documentos diversos para el trámite de pago o su registro contable.</p> <p>Recibir y custodiar valores para el trámite correspondiente.</p> <p>Recibir, analizar y aprobar órdenes para la confección de cheques.</p> <p>Asistir al personal técnico y profesional en investigaciones de alguna variedad y dificultad.</p> <p>Mantener actualizados controles diversos sobre registros y documentación.</p> <p>Atender y evacuar consultas diversas en relación con los asuntos a su cargo.</p>	<p>Llevar el control y actualización de los registros que contienen la información en el módulo presupuestario denominado "Poderes".</p> <p>Extraer del sistema de Presupuesto Judicial la información concerniente a las liquidaciones presupuestarias de los distintos programas de la institución, para ser publicadas en el sitio Web e Intranet.</p> <p>Generar reportes diversos del sistema de Presupuesto Judicial tales como: liquidaciones presupuestarias, facturas de gobierno por concepto de cargas sociales, etc.</p> <p>Velar porque los saldos de compromisos no devengados contenidos en el sistema de Presupuesto Judicial, coincida con el módulo de Poderes.</p> <p>Efectuar en el sistema de Presupuesto Judicial, el refrendo en bloque de las reservas.</p>

	<p>Coordinar labores con funcionarios internos y externos de la institución, que intervienen en los trámites que realiza.</p> <p>Participar en el diseño y ejecución de manuales de normas y procedimientos del área de actividad.</p> <p>Determinar las necesidades de materiales, formularios, equipo de trabajo y velar por su buen uso y mantenimiento.</p> <p>Colaborar en la capacitación de empleados de igual o menor nivel.</p> <p>Realizar otras labores propias del cargo.</p>	<p>Revisar el contenido presupuestario para la compra de combustible y hacer los ajustes necesarios en caso que la existencia del mismo no cubra los periodos faltantes.</p> <p>Confeccionar y autorizar la entrega de pedidos de combustible a las estaciones de servicio de todo el país que están contratadas por la institución para el servicio de bombeo.</p> <p>Realizar la autorización de pago de las facturas de RECOPE.</p> <p>Realizar arqueos regularmente de la caja chica asignada.</p> <p>Confeccionar cheques, ordenes de compra, estados de caja chica, entre otros similares.</p> <p>Revisar por medio del sistema informático los procedimientos aplicados y solucionar las inconsistencias que se generen en el Departamento Financiero Contable.</p> <p>Efectuar respaldos de los archivos contenidos en el sistema de Presupuesto Judicial.</p> <p>Programar y comunicar las fechas límites de solicitud de los Pedidos Generales de Materiales para cada trimestre del año en todo el país.</p> <p>Analizar y revisar los pedidos generales de suministros y materiales de las oficinas judiciales de todo el país de conformidad con las políticas establecidas por el Departamento</p>
--	---	--

	<p>de Proveeduría y dar el visto bueno de los mismos.</p> <p>Despachar suministros y materiales de stock de acuerdo con el Plan Anual de Entrega Trimestral y según el consumo de los artículos por oficina.</p> <p>Verificar y comprobar el consumo real y el control de existencias de artículos por oficinas.</p> <p>Controlar y regular el suministro de llantas y baterías de la flotilla vehicular del Poder Judicial.</p> <p>Tramitar las inscripciones de vehículos que adquiere la institución como nuevos.</p> <p>Realizar el proceso respectivo para reposiciones de placas, cambio de características de vehículos, levantamiento de gravámenes, solicitud de permisos convencionales, pago de infracciones, derechos de circulación, aseguramiento de la flota vehicular, pago de marchamos, depósito de placas, liberación de placas retenidas, cambios de garantía.</p> <p>Confeccionar informes sencillos, oficios, notas y otros similares.</p> <p>Colaborar en la programación de compras de cada período, estudios de presupuesto, control y consumo de artículos.</p> <p>Llevar controles variados propios de la actividad a su cargo.</p> <p>Colaborar en el establecimiento y actualización de métodos,</p>
--	---

		<p>planes, programas de trabajo y procedimientos a seguir.</p> <p>Coordinar asuntos diversos con funcionarios internos y externos de la institución, en los casos que se requiera.</p> <p>Atender y resolver consultas relacionadas con la actividad que desarrolla.</p> <p>Ejecutar otras labores propias del cargo.</p>
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título de Bachiller en Educación Media.</li> <li>▪ Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.</li> <li>▪ Un año de experiencia en labores relacionadas con el cargo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título de Bachiller en Educación Media.</li> <li>▪ Primer año universitario aprobado en Administración.</li> <li>▪ Seis meses de experiencia en labores relacionadas con el cargo.</li> <li>▪ Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.</li> </ul>

*De lo anterior se denota, que la clase que mayor se ajusta al puesto en mención corresponde a la de Asistente Administrativo 3, por cuanto las actividades que realiza la servidora indicada se orientan al apoyo administrativo, no así a la ejecución de actividades técnicas que requieren de un conocimiento específico en una carrera universitaria tal y como se especifica para la clase de Técnico Administrativo 1.*

*En conclusión, esta sección mantiene el criterio vertido en el informe SAP-151-2008, el cual recomienda reasignar el puesto No. 44513 de Asistente Administrativo 1 con un salario base de ¢302.200 a Asistente Administrativo 3*

*cuyo salario base corresponde a ¢320.200, lo cual significa un aumento mensual en el salario base de ¢18.000.*

*Cabe destacar que dicha diferencia salarial, ya está siendo percibida por esta servidora desde el 14 de agosto de este año, por cuanto el Consejo Superior en sesión No. 60-08 del 14 de agosto de 2008, artículo XXXI, aprobó: “Acoger la recomendación del informe No. SAP-151-2008 del Departamento de Personal y aprobado por el Consejo de Personal en la sesión del 7 de mayo del año en curso, artículo VIII, en consecuencia, reasignar los puestos números 83938 y 44513 de Auxiliar Administrativo 2 y Asistente Administrativo 1, respectivamente, a Asistente Administrativo 3, a partir del 14 de agosto en curso.”*

**Se acordó:** *Acoger el informe del Departamento Gestión Humana en todos sus extremos y por lo tanto, denegar la apelación interpuesta por la señora Madrigal Mora.*

#### ***ARTICULO V***

*Se procede a conocer el Informe SAP-385-2008, relacionado con las manifestaciones del Sr. Christopher Leitón Araya.*

**Se acordó:** *Dejar el asunto pendiente para estudio y resolución en una sesión posterior.*

#### **Reclutamiento y Selección**

#### ***ARTICULO VI***

*La Sección de Reclutamiento y en el Informe RS-4654-08 indica:*

*Mediante nota de fecha 25 de noviembre pasado, el señor Jaime Cheves Campos, Oficial de Investigación interino en la Sección Especializada en Tránsito del Organismo de Investigación Judicial, manifiesta:*

*“... solicito muy respetuosamente interpongan sus buenos oficios con el fin de que sea aceptada mi boleta de participación del concurso número 013-08, ya que en la fecha límite, le solicité al compañero conserje de esta sección, que remitiera dicha solicitud a su despacho, pero por un error involuntario fue archivada la misma sin ser enviada. Para el día de hoy me di cuenta de lo sucedido, por lo que solicito la comprensión del caso ya que llevo más de tres años esperando esta oportunidad para crecer dentro de esta distinguida Institución, donde cuento con los requisitos para poder ser nombrado en propiedad, en las plazas marcadas en la solicitud como Jefe de Investigación Uno u Oficial de Investigación”. (Sic)*

*Ahora bien, en aras de mantener la igualdad de condiciones en relación con el resto de participantes en el concurso N° 013-08, la Sección de Reclutamiento y Selección considera que no debe acogerse la gestión del señor Chévez Campos, toda vez que los argumentos expuestos no justifican la presentación extemporánea de su boleta de participación. No obstante lo anterior, se eleva el asunto a este estimable Consejo para lo que estime a bien disponer.*

**Se acordó:** *Denegar la gestión, por cuanto no existe justa causa para proceder a permitir su participación en el concurso citado.*

#### **ARTICULO VII**

*Se procede a conocer gestión de la señora **Doris Arias Madrigal**, Jueza Penal de Tribunal Penal relacionada con el contenido de los estudios de*

*Carrera Profesional CP-0910-2008 y 1786-UCS-AS-2008. Dicha gestión*

*indica:*

“Por este medio solicito al Consejo de Personal, se sirva revisar los estudios de carrera profesional CP-0910-2008 y su adición contenida en el oficio No.1786-UCS-AS-2008.

En dicho estudio y su aclaración no se reconocieron las publicaciones que presenté para que se valore en la carrera profesional y posteriormente en la carrera judicial, indicándose lo siguiente:

Con relación a la publicación de la tesis doctoral por parte de la Universidad de Alcalá de Henares se indicó:

*“no es posible reconocer dicha tesis ya que los trabajos requeridos para la obtención de grados académicos o el cumplimiento de requisitos de estudio no son permitidos en reconocimiento de carrera profesional según lo establece el Reglamento de Carrera Profesional en el artículo 17”.*

Con relación a la publicación del libro “La Carrera Judicial en Costa Rica un diagnóstico con perspectiva de género” se señaló lo siguiente:

*“Por último el libro La Carrera Judicial en Costa Rica un diagnóstico con perspectiva de género, publicado por el Dpto. de publicaciones e Impresos del Poder Judicial”.*

*Al respecto se tiene que revisado los diferentes acuerdos del Consejo Superior se encontró que en la sesión No. 89-05 del 10-11-05 Art. XIX, dice:*

*El Consejo Superior en sesión N° 82-05 celebrada el 18 de octubre del año en curso, artículo CVII, dispuso otorgar permiso por dos meses a partir del 1 de noviembre, a la Dra. Doris Arias Madrigal, para realizar la investigación "La Carrera Judicial en Costa Rica".*

*El 1 de noviembre en reunión sostenida con la Magistrada Zarela Villanueva Monge y la Dra. Arias, se acordó solicitarle con todo respeto, a este Honorable Órgano, que el permiso de dos meses otorgado a doña Doris se distribuya de la siguiente manera: un primer mes del 1 al 30 de noviembre y el segundo del 16 de enero al 15 de febrero, aunado a ello que el nombre del proyecto sea reformado de la siguiente manera: **"La Carrera Judicial en Costa Rica. Un diagnóstico con perspectiva de género."***

-0-

***Se acordó:*** Autorizar a la doctora Arias Madrigal para que el permiso con goce de salario y sustitución de dos meses concedido en la sesión N° 82-05 del

*18 de octubre último, artículo CVII, lo distribuya así: un primer mes del 1° al 30 de noviembre en curso y el segundo mes del 16 de enero al 15 de febrero del 2006, y reformar el nombre del proyecto para que se llame "La Carrera Judicial en Costa Rica. Un diagnóstico con perspectiva de género".*

*El Departamento de Personal tomará nota para los fines consiguientes.*

En ese sentido cabe agregar que el Reglamento de Carrera Profesional, en su artículo 31 dice que:

*"No percibirán lo correspondiente a horas instructor, docencia o publicaciones, quienes por la naturaleza de su trabajo, tales actividades se configuren como tareas propias del cargo, o bien, quienes reciban ya alguna retribución por éstos conceptos."*

Por otra parte debemos señalar que la relación laboral que existe entre un servidor y el Poder Judicial es de naturaleza pública por lo que debe prevalecer el principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 y 13 de la Ley de Administración Pública), según el cual todos los actos y comportamientos de la Administración deben estar previstos y regulados por norma escrita, con pleno sometimiento a la Constitución, a la ley y a todas las otras normas del ordenamiento jurídico. Lo anterior supone una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas, al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, la Administración sólo puede realizar aquello para lo que esté autorizada constitucional y legalmente, en forma expresa, caso contrario, lo que no esté regulado o autorizado, le está vedado realizarlo".

Someto a la consideración del honorable Consejo de Personal ambos estudios, pues considero que se me causa un perjuicio, tal y como pasó a exponerlo, todo de conformidad con el artículo 4 del reglamento de Carrera Profesional.

Ciertamente los funcionarios públicos por virtud del artículo 11 Constitucional estamos sometidos al principio de legalidad, también lo es que estamos obligados a la aplicación de todo el ordenamiento jurídico por virtud del principio de hermenéutica jurídica, y en ese sentido, cuando exista otra ley, o una convención internacional que pueda de alguna forma concurrir para la solución del caso, o la cuestión en discusión, esta ley debe también aplicarse, además que debe aplicarse la jerarquía normativa.

## **I. SOBRE LA TESIS DOCTORAL Y SU PUBLICACIÓN**

En cuanto a la publicación de la tesis doctoral se señala en el referido estudio que no se reconocen los trabajos de graduación (tesis). En mi caso, no obstante, se ha acreditado que existe un contrato de edición electrónica con la Universidad de Alcalá de Henares para la publicación en la web del trabajo de graduación cuyo objetivo es difundir trabajos que son de interés para la Universidad y la comunidad científica internacional. Para ello se firmó un

contrato de edición electrónica (del cual apporto una copia), que respeta los derechos morales de la autora y otorga sobre los derechos patrimoniales, la posibilidad de explotación en un marco muy concreto, a saber el de la Universidad de Alcalá.

En este caso, el estudio cuestionado sólo se refiere al artículo 17 del Reglamento de Carrera Profesional observando que éste es un trabajo de graduación, y que como trabajo de graduación cumplió un objetivo, la obtención del grado profesional.

Sin embargo, no observa que posteriormente, el trabajo mereció un reconocimiento por la Universidad, lo consideró apto para publicarlo, y entonces, son otras las consideraciones sobre esa investigación, ya no se trata de un trabajo de graduación, sino de una creación intelectual, que fue revisada por doctores, que obtuvo la máxima calificación y que interesa a la comunidad científica internacional. Fue en esa tesitura que se decidió por la Universidad y no a iniciativa de la suscrita, hacerme una propuesta de publicación, a la cual, accedí. Véase que no todas las tesis de los doctores funcionarios judiciales costarricenses han sido publicadas en ese sitio web de la Universidad de Alcalá de Henares. En mi caso, la obra no sólo fue escogida por su calidad, sino que además para la publicación di un consentimiento expreso en un contrato de edición, además la obra se publica en un sitio web en el cual la suscrita no tiene ninguna disposición, sino que se trata de un sitio web especializado de la Universidad.

En nuestro medio, los derechos de autor son derechos humanos, según la normativa relacionada de los artículos 29 de la Constitución Política, art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y art. 19 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Ley de Derechos de autor y Derechos conexos n.º 6683 de 14 de octubre de 1982 en sus artículos 1 y 2 protegen la producción intelectual original de un autor nacional producida en el país o fuera de él y le confiere los derechos referidos en la misma. Entendiéndose por obra la siguiente:

*“Por "obras literarias y artísticas" deben entenderse todas las producciones en los campos literario y artístico, cualquiera sea la forma de expresión, tales como: libros, folletos, cartas y otros escritos; además, los programas de cómputo dentro de los cuales se incluyen sus versiones sucesivas y los programas derivados; también las conferencias, las alocuciones, los sermones y otras obras de similar naturaleza, así como las obras dramático musicales, las coreográficas, las pantomimas; las composiciones musicales, con o sin ella y las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado y litografía, las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las de artes aplicadas; tales como ilustraciones, mapas, planos, croquis y las obras plásticas relativas*

*a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias y las obras derivadas como las adaptaciones, las traducciones y otras transformaciones de obras originarias que, sin pertenecer al dominio público, hayan sido autorizadas por sus autores. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7397, del 3 de mayo de 1994.)*

En igual sentido, el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, de la cual nuestro país es signatario señala, en su artículo 2, inc.1):

*“1) Los términos «obras literarias y artísticas» comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias”.*

Como puede observarse, la ley y la normativa internacional tutelan ese esfuerzo intelectual y creativo, que ha puesto el autor en una obra. En ese sentido se ha dicho que, el derecho de autor “...es un derecho que se otorga a los autores, donde los autores son titulares de derechos patrimoniales y reales sobre sus obras literarias y artísticas, el autor tiene la facultad de escribir su obra y, una vez escrita, tiene el derecho exclusivo de utilizarla, de divulgarla y defenderla contra cualquier atentado a su integridad, también puede ceder los derechos a terceros, según ciertas condiciones que regulan las leyes”.<sup>1</sup>

Desarrollando éstos derechos, los artículos 12 y 13 de la Ley de Derechos de autor, confiere los derechos morales, que son según la doctrina: irrenunciables, e inalienables subsisten durante la vida del autor y aún más allá. Estos derechos consisten en la paternidad de la obra, la integridad de la misma y la decisión de si se edita o no, entre otros. Analicemos la normativa:

#### ***“Derecho moral***

***ARTICULO 13.-*** *Independientemente de sus derechos patrimoniales, incluso después de su cesión, el autor conservará sobre la obra un derecho personalísimo, inalienable e irrenunciable y perpetuo, denominado derecho moral.*

---

<sup>1</sup> <http://www.cientec.or.cr/concurso2/derechos.html>

**ARTICULO 14.-** *El derecho moral comprende las siguientes facultades:*

*a) Mantener la obra inédita pudiendo aplazar, por testamento, su publicación y reproducción durante un lapso hasta de cincuenta años posteriores a su muerte.*

*b) Exigir la mención de su nombre o seudónimo, como autor de la obra, en todas las reproducciones y utilizaciones de ella.*

*c) Impedir toda reproducción o comunicación al público de su obra, si se ha deformado, mutilado o alterado de cualquier manera.*

*ch) Introducir modificaciones sucesivas a su obra.*

*d) Defender su honor y reputación como autor de sus producciones.*

*e) Retirar la obra de la circulación e impedir su comercio al público, previa indemnización a los perjudicados con su acción.*

• De lo anterior se colige que una creación intelectual como lo es una tesis doctoral, es un esfuerzo creativo e intelectual y como tal confiere un derecho moral, relacionado con el derecho constitucional (el derecho a ser publicado por el autor según lo dispuesto por el artículo 14 inc. a) de la Ley de Derechos de autor, y ese esfuerzo como tal debe reconocerse, con independencia de si la obra se utilizó para la obtención de un grado profesional, pues existe una normativa expresa y especial (nacional e internacional) que así lo tutela. Amén de que en mi caso, **existe un contrato de edición electrónica** de lo cual apporto copia, lo cual significa que el fin del estudio científico que en principio fue la obtención de un grado profesional, ya fue cumplido y ahora, asume un carácter diferente y nuevo, la transmisión de esa creación hacia terceros. En ese sentido, el artículo 21 de la ley de Derechos de autor señala:

#### **“Contrato de edición**

**ARTICULO 21.-** Por medio del contrato de edición, el autor de una obra literaria o artística, o sus derechohabientes, concede -en condiciones determinadas- a una persona llamada editor, el derecho de reproducirla, difundirla y venderla. El editor editará, por su cuenta y riesgo, la obra y deberá entregar al autor la remuneración convenida, previamente, por ambas partes”.

Frente a esta tutela, podría pensarse como parece desprenderse de la interpretación de la Unidad de Componentes Salariales, que la norma del artículo 17 del Reglamento de Carrera Profesional, no alude a la normativa de

Derechos de autor, sin embargo, esa interpretación es parcial del ordenamiento jurídico, pues, todo lo relacionado a publicaciones necesariamente debe referirse a lo que el mismo ordenamiento regula sobre las publicaciones, por ser ésta la fuente normativa especial de integración del sistema respecto a los contratos de edición, a las obras individuales y colectivas, al contenido, alcances de los derechos, etc., y en ese sentido, no valora la distinción entre los derechos morales y patrimoniales que contempla el derecho de autor y esto tiene efectos trascendentales, sobre todo, como veremos, cuando la carrera profesional está ligada a la carrera judicial, tal y como ocurre en la legislación costarricense de la carrera judicial.

- Además de los derechos morales, como ya hemos señalado, los derechos de autor contemplan los derechos patrimoniales, que se encuentran regulados en el artículo 16 de la referida Ley de derechos de autor. Por medio de ellos el titular de la obra autoriza para comunicar, editar, traducir, etc, la obra. En éstos según la doctrina hay que distinguir entre:

- **Derechos relacionados con la explotación de la obra o prestación protegida**, que a su vez se subdividen en derechos exclusivos y en derechos de remuneración:

- Los derechos exclusivos son aquellos que permiten a su titular autorizar o prohibir los actos de explotación de su obra o prestación protegida por el usuario, y a exigir de este una retribución a cambio de la autorización que le conceda.

- Los derechos de remuneración, a diferencia de los derechos exclusivos, no facultan a su titular a autorizar o prohibir los actos de explotación de su obra o prestación protegida por el usuario, aunque si obligan a este al pago de una cantidad dineraria por los actos de explotación que realice, cantidad esta que es determinada, bien por la ley o en su defecto por las tarifas generales de las entidades de gestión.

- **Derechos compensatorios**, como el derecho por copia privada que compensa los derechos de propiedad intelectual dejados de percibir por razón de las reproducciones de las obras o prestaciones protegidas para uso exclusivamente privado del copista.

Ahora bien, después de determinados los conceptos anteriores (derecho moral y patrimonial del derecho de autor), debe interpretarse el caso concreto. Los derechos patrimoniales son los que se ceden al Poder Judicial cada vez que un autor en tiempo laboral realiza una obra, o investigación para el Poder Judicial. Como también son los derechos patrimoniales **los que no deberán ser compensados en forma económica nuevamente**, pues en la lógica de la retribución llevarían a un lucro injusto para el funcionario público beneficiario

de una licencia cuando se otorgó un permiso de estudio o laboral para una creación intelectual. **Por su parte, los derechos morales son inalienables e intransferibles y en razón de ello sólo este autor puede autorizar la comunicación a terceros a través de la publicación, de ahí deriva que deba escindirse el contenido del derecho moral y el patrimonial y en consecuencia debe diferenciarse el acto de la investigación para la obtención del grado profesional del acto de la publicación que es la difusión a terceros de una creación intelectual, que se ha convertido en un libro desde el punto de vista legal, pues existe un contrato de edición electrónica que permite su difusión a terceros, finalmente se trata de dos derechos diferentes. También uno es el reconocimiento económico que se realiza por la publicación y otro el reconocimiento de la publicación de la obra, como derecho moral y para diferentes efectos como por ejemplo, para la carrera judicial.**

La tutela de los derechos morales es de tal magnitud que se considera la existencia de un bien jurídico protegido, así, nuestro ordenamiento jurídico considera **delito** la puesta a disposición del público sin autorización de obras literarias (véase en ese sentido la Ley de Derechos de autor que define las obras literarias), así el artículo 51 de la Ley 8656 de 18 de julio de 2008, de Modificación de varios artículos de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual N° 8039 del 12 de Octubre del 2000, publicada en La Gaceta 154 de 11 de Agosto de 2008.

**“Artículo 51.- Representación pública, comunicación o puesta a disposición del público, sin autorización, de obras literarias o artísticas**

Quien represente o comunique al público obras literarias o artísticas protegidas, directa o indirectamente, ya sea por medios alámbricos o inalámbricos, incluida la puesta a disposición del público de sus obras, en tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento en que ellos elijan, sin autorización del autor, el titular o el representante del derecho, será sancionado de la siguiente manera:

- a) Con multa de cinco a veinte salarios base, cuando el monto del perjuicio no sobrepase los cinco salarios base.
- b) Con seis meses a dos años de prisión o multa de veinte a ochenta salarios base, cuando el monto del perjuicio sea superior a los cinco salarios base y no sobrepase los veinte salarios base.
- c) Con uno a cuatro años de prisión o multa de ochenta a doscientos salarios base, cuando el monto del perjuicio sea superior a los veinte salarios base y no sobrepase los cincuenta salarios base.
- d) Con tres a cinco años de prisión o multa de doscientos a quinientos salarios base, cuando el monto del perjuicio sobrepase los cincuenta salarios base.

El artículo 17 del Reglamento de Carrera Profesional, en su tenor literal expresamente excluye del reconocimiento profesional los trabajos requeridos para la obtención de grados académicos o el cumplimiento de requisitos de estudio, sin distinguir los derechos de autor (derechos patrimoniales y patrimoniales) antes aludidos. Si el trabajo se publica como en este caso, se vulnera la razonabilidad y proporcionalidad y por ende lleva a situaciones de injusticia, pues conforme al numeral 17, el derecho moral no es reconocido, de

tal suerte que ese esfuerzo intelectual y creativo base del derecho de autor, cede ante el derecho patrimonial. Lo anterior lleva a situaciones desproporcionales, véase que si lo que se pretende con la carrera profesional es la superación de los profesionales judiciales, con el fin de que puedan ofrecer un mejor servicio en la administración de justicia y fomentar el aporte intelectual de los profesionales judiciales mediante la producción de publicaciones relacionadas con su profesión, entre otras cosas, entonces, la publicación de una creación intelectual, como en este caso una tesis, no es más que el ejercicio en su máxima expresión de los derechos morales y como tal deben reconocerse. Esta vulneración es mayor si se considera que la carrera profesional esta ligada a la carrera judicial, entonces si no se reconoce una publicación en carrera profesional, tampoco se reconoce en carrera judicial, lo que implica que ese esfuerzo creativo e intelectual del derecho moral no se reconoce tampoco en la carrera judicial.

El problema del reconocimiento económico que implica la carrera profesional no puede invisibilizar los derechos morales del autor. Así como tampoco la negativa a reconocer un incentivo económico no puede tener efectos sobre la carrera judicial, pues como vimos hay una división de derechos (patrimoniales y morales) que estan en juego y que hasta ahora no han sido reconocidos.

**Solicito se reconozca para la carrera profesional la existencia de los derechos morales sobre la publicación de la obra "Sustitutivos penales con especial referencia a la reparación del daño" si es del caso, sin el pago del incentivo económico, para que así la misma pueda ser reconocida en la carrera judicial.**

## **II.SOBRE EL NO RECONOCIMIENTO DEL LIBRO LA CARRERA JUDICIAL EN COSTA RICA**

Se indica en los estudios cuestionados CP-0910-2008 y su adición contenida en el oficio No.1786-UCS-AS-2008, que me fue notificado el pasado jueves 30 de octubre de 2008 que el libro "no se reconoce porque fue realizado en el tiempo en que se le otorgó permiso con goce de salario para que realizara la investigación del mismo".

Al igual que en el caso anterior se aduce que la investigación se realizó en tiempo laboral, he presentado documentos en los que se demuestra que la investigación concluyó en parte, en tiempo fuera de la jornada laboral, con permiso sin goce de salario es decir, que la obra se realizó en un tiempo mixto y sobre este punto no hay solución jurídica por parte de los estudios de la unidad de componentes salariales.

Precisamente la publicación que someto a reconocimiento demuestra las dificultades de las mujeres juezas en la Carrera Judicial para acceder a escribir y publicar, fuera de la jornada laboral, dado que ellas tienen el cuidado familiar y

del hogar. Con lo cual también hay sesgos de género que impiden a las mujeres realizar esas actividades, las que según el artículo 31 del Reglamento de Carrera profesional no serán reconocidos ni en carrera profesional ni en carrera judicial, produciendo una doble exclusión para las mujeres, lo que va en contra de la política de género del Poder Judicial y de las normas internacionales que tutelan la no discriminación contra la mujer.

En este caso, también al igual que en el anterior debe dividirse entre los derechos patrimoniales y morales de los derechos de autor, pues al Poder Judicial con estos trabajos de investigación y que se publican se ceden los derechos patrimoniales, no así los morales, que los conserva el autor y que en este caso también deben ser reconocido ese derecho moral, a los efectos de que se reconozca en la carrera judicial.

**Solicito se reconozca para la carrera profesional la existencia de los derechos morales sobre la publicación de la obra "La carrera judicial en Costa Rica: un diagnóstico con perspectiva de género", si es del caso, sin el pago del incentivo económico, para que así la misma pueda ser reconocida en la carrera judicial.**

**CUESTIONES PROBATORIAS:** Siendo que la distinción de estos derechos patrimoniales y morales de los derechos de autor no son de dominio general solicito respetuosamente se nombre a un perito legal experto en el tema a fin de que se sirva aclarar el contenido y alcance de estos Derechos de Autor y la proyección que tienen en la carrera profesional y legal.

Se adjuntan los contratos de edición y otros. “

*Se acordó: Previo a resolver, solicitar estudio a la Asesoría Legal del Departamento de Gestión Humana.*

### ***ARTICULO VIII***

*La Sección de Análisis de Puestos en el Informe SAP-001-2009 indica:*

*Con la finalidad de que sea conocido por los señores miembros del Consejo de Personal, nos permitimos trasladar las diligencias que están relacionadas con uno de los puestos destacados en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José.*

***Variables a considerar:***

- *Mediante informe SAP-023-2008 de fecha 01 de febrero del 2008, la Sección de Análisis de Puestos atiende la gestión presentada por el Juez Coordinador del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, el Licenciado Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, en el cual solicitó se analizara el puesto N° 48208 clasificado como “Auxiliar Judicial 2” a “Asistente Judicial”.*

*Para efectos ilustrativos la transcripción literal de las consideraciones señaladas en el informe se indican*

*“a) Es claro que el Consejo Superior en la sesión N° 06-07 celebrada el 25 de enero del 2007, artículo XXXIII aprueba la ejecución de la propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Laboral y del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, lo que implicó un cambio en la organización de ese despacho. Cabe recalcar, que a pesar de que el Consejo Superior aprueba la estructura, no se hace mención en el acuerdo sobre la posibilidad de recalificar una plaza de “Auxiliar Judicial” a “Asistente Judicial”.*

*b) En vista de lo anterior y con base en los parámetros aprobados por Corte Plena para dotar de Asistentes Judiciales a un despacho, se estima que no corresponde la reasignación de la plaza solicitada por cuanto a lo sumo se llega con todo el recurso humano de apoyo a 1.08 puestos de asistente judicial. Es así, que se debe indicar que de proceder con la dotación de una plaza más de Asistente Judicial, se generaría una reacción de los demás despachos y oficinas judiciales que buscarían se les asigne una de esas plazas basadas en propuestas de nuevas estructuras.*

*c) Por otra parte, es conveniente que el Departamento de Planificación a la mayor celeridad posible y con vista en los parámetros establecidos para dotar plazas de Asistente Judicial, efectúe un análisis de la distribución del trabajo de los actuales dos Asistentes del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial y proponga la forma en el que deben de apoyar a la sección que no cuenta con dicho puesto; lo anterior en vista de que tal y como se indicó, la figura de Asistente Judicial fue concebida para atender necesidades del despacho de su totalidad.”*

- *El Consejo de Personal en la sesión N° 04-2008, celebrada el catorce de febrero del año pasado, al conocer el informe anterior acuerda: “Aprobar el informe del Departamento de Personal ya que de conformidad con la política vigente aprobada por la Corte Plena por lo no procede la recalificación de una plaza de Asistente Judicial”.*
- *En apego al acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión N° 18-06, celebrada el 14 de marzo del 2006, artículo II en el que se aprueban los “Lineamientos para el Mejoramiento de la gestión del Consejo Superior” se procedió a comunicar la resolución del Consejo de Personal mediante oficio SAP-100-2008 de fecha 24 de marzo del 2008 al Juez Coordinador del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Licenciado Luis Porfirio Sánchez Rodríguez. Es así, que cumplido el plazo de los tres días para presentar alguna manifestación, con fecha 27 de marzo del 2007 la Sección de Análisis de Puestos recibe una serie de manifestaciones señaladas por el Licenciado Sánchez Rodríguez.*
- *Como respuesta a las manifestaciones presentadas, la Sección de Análisis de Puestos mediante SAP-158-2008 de fecha 09 de mayo del 2008 con vista de la información recomienda mantener lo señalado en el informe SAP-023-2008 y aprobado por el Consejo de Personal en sesión N° 04-08, celebrada el 14 de febrero del 2008, artículo VIII, ya*

*que tal y como lo indica el acuerdo existe una política aprobada por Corte Plena respecto a la reasignación de plazas de Auxiliar Judicial a Asistente Judicial.*

- *Al conocer el Consejo de Personal, en la sesión N° 13-2008, celebrada el doce de junio del año anterior, artículo V el informe SAP-158-2008 dispone que: “Tener por rendido el informe del Departamento de Personal y manifestar al Lic. Sánchez Rodríguez que no es posible acceder a su petición, en virtud de que existe un acuerdo de Corte Plena que define la proporción de Asistente de un Despacho. No obstante dado que existen otras gestiones con características similares, se solicita al Departamento de Planificación que valore si la proporción de asistente por despacho es la adecuada de conformidad con las condiciones estructurales y organización de las oficinas judiciales”.*
- *El Departamento de Planificación por medio del informe 102-DO-2008 de fecha 14 de noviembre del 2008, atiende el acuerdo adoptado por el Consejo de Personal y formula la siguiente recomendación: “... 3.2.- En cuanto a la gestión del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, se tiene que la cantidad de Asistentes Judicial concuerda con la cantidad de recurso humano ordinario del despacho. Ahora bien, debido a la cantidad de personal adicional (23 plazas extraordinarias y supernumerarias) que laborarán por todo el año 2009, se recomienda, de forma excepcional, disponer de una figura de esa naturaleza, que coadyuve en la coordinación de las labores del despacho. En ese sentido, y al establecerse que para el próximo año se crearían en forma extraordinaria plazas de Auxiliar Judicial 2, se sugiere que a uno de esos puestos se le asigne funciones de*

*supervisión, coordinación y apoyo administrativo, a fin de ser consecuentes con el carácter inherente al recurso otorgado y su permanencia en el despacho (extraordinario). La Sección de Análisis de Puestos del Departamento de Personal-Gestión Humana determinará la clase en que se ubicará”.*

- *A raíz de lo anterior, se procede a consultar mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2008, al Licenciado Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, Juez Coordinador del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José el número de puesto extraordinario que se debe considerar conforme a la recomendación indicada por el Departamento de Planificación. En respuesta a nuestra solicitud el Licenciado Juan Carlos Leal Vega en calidad de Administrador del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José en correo electrónico de fecha 18 diciembre del 2008 señala que el cargo designado es el número 353030.*

*Con base en las variables expuestas en este informe y a la luz de la recomendación emitida por el Departamento de Planificación en apego a lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 13-2008, celebrada el doce de junio del año anterior, se recomienda reasignar el puesto N° 353030 de “Auxiliar Judicial 2” a “Asistente Judicial 2”. Asimismo, se tiene que revisada la “Relación de puestos 2009-plazas extraordinarias”, el período de inicio y fin de vigencia del puesto anterior es del 01-01-2009 al 31-12-2009.*

*La proyección presupuestaria para el puesto N° 353030 quedaría de la siguiente manera:*

<b>Concepto</b>	<b>Situación actual Auxiliar Judicial 2</b>		<b>Situación propuesta Asistente Judicial 2</b>		<b>Diferencia</b>
Salario base		302.600.00		362.600.00	60.000.00
Anuales (12)	7.664.86	91.978.32	9.066.04	108.792.48	16.814.16
R.E.F.J.	10%	30.260.00	10%	36.260.00	6.000.00
I.C.S.	2.75	8.321.50	2.75	9.971.50	1.650.00
Subtotal		433.159.82		517.623.98	84.464.16
<b>Diferencias</b>	<b>MENSUAL</b>		<b>ANUAL</b>		
	84.464.16		101.356.99		

Notas. Se utiliza un promedio de 12 anualidades. / I.C.S. Índice de Competitividad Salarial / R.E.F.J. Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial. Los costos indicados anteriormente no incluyen cargas sociales, aguinaldo y salario escolar.

**Fuente: Índice salarial vigente para el II Semestre del 2008**

*Según el artículo 5° de la Ley de Salarios del Poder Judicial las reasignaciones propuestas en este informe quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la institución; de igual manera y en apego al numeral 6° de la misma norma jurídica, debe condicionarse al período fiscal en que el cambio sea posible aplicarlo.*

**Se acordó:** Acoger en todos sus extremos el informe SAP-001-2009 elaborado por la Sección de Análisis de Puestos del Departamento de Gestión Humana.

Se declara acuerdo firme

### **Dedicaciones Exclusivas**

## **ARTICULO IX**

*Se conoce el informe N° 1925-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Licenciado Alex Guevara Meza Perito Judicial 2 del Departamento de Trabajo Social y*

*Psicología (sede Central), para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

## **ESTUDIO Dedicación Exclusiva**

### **I. RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Alex Guevara Meza
<b>Nº Cédula:</b>	03-0375-0800
<b>Puesto:</b>	Perito Judicial 2
<b>Oficina:</b>	Dpto. Trabajo Social y Psicología (Sede Central)
<b>Período del Nombramiento:</b>	03/11/2008 al 07/11/2008 10/11/2008 al 21/11/2008 24/11/2008 al 21/12/2008 05/01/2009 al 31/03/2009
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	03/11/2008
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 03 de noviembre del 2008.

### **II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

<b>Requisitos de la Clase</b>	<b>Condición del Solicitante</b>		
	<b>Título</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	19/10/2006
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	23/11/2006
Dos años de experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Manejo de paquetes informáticos de uso institucional.			

**\*Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII**

### **III. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 03 de noviembre del 2008.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

### **ARTICULO X**

Se conoce el informe N° 1926-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Licenciada **Julieta Ching Villalobos** Jefa Administrativa 3 en la Oficina de Recepción de Denuncias, para que se le reconozca el beneficio de *Dedicación Exclusiva*.

#### **ESTUDIO**

#### **Dedicación Exclusiva**

##### **I RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Julieta Chin Villalobos
<b>N° Cédula:</b>	03-0224-0695
<b>Puesto:</b>	Jefe Administrativo 3
<b>Oficina:</b>	Oficina de Recepción de Denuncias
<b>Período del Nombramiento:</b>	01/10/2008 al 31/12/2008
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	09/12/2008
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 09 de diciembre del 2008.

##### **II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de la especialidad del cargo.	Licenciatura en Derecho	Universidad de San José	21/07/2008
Incorporado al colegio respectivo.	Incorporación	Colegio de Abogados de Costa Rica	29/09/2008
Considerable experiencia en labores propias del cargo.			
Experiencia en supervisión de personal.			
Conocimientos de computación.			

**\*Modificada en sesión del Consejo Superior del 05 de setiembre del 2002, artículo XXIV**

#### IV. OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 09 de diciembre del 2008.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

### ARTICULO XI

*Se conoce el informe N° 1927-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Licenciado Alexis Arias Azofeifa Profesional 1 (Profesional Administrativo) de la Sección de Contabilidad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### ESTUDIO

#### Dedicación Exclusiva

<b>Nombre:</b>	Alexis Arias Azofeifa				
<b>N° Cédula:</b>	01-1203-0943				
<b>Puesto:</b>	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)				
<b>Oficina:</b>	Sección de Contabilidad				
<b>Período del Nombramiento:</b>	01/12/2008 al 19/12/2008				
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	15/12/2008				
<b>Recomendación:</b>	<u>20%</u>	<u>25%</u>	<u>30%</u>	<u>45%</u>	<u>65%</u>

	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 15 de diciembre del 2008.				

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachiller en Contaduría	Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos	11/12/2008
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Recibo de incorporación N°86138	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	12/12/2008
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

\* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 15 de diciembre del 2008.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

**ARTICULO XII**

*Se conoce el informe N° 1928-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Licenciada Irene Martínez Jiménez Perito Judicial 2 de la Oficina de Trabajo Social de Cartago, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO**

**Dedicación Exclusiva**

**RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	Irene Martínez Jiménez
----------------	------------------------

<b>N° Cédula:</b>	01-0978-0113
<b>Puesto:</b>	Perito Judicial 2
<b>Oficina:</b>	Oficina de Trabajo Social, Cartago
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 20/11/2008 al 01/12/2008
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	25 de noviembre de 2008
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 25 de noviembre del 2008.

#### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en la carrera de Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	10/12/2004
Incorporado al Colegio Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	30/04/2005
Dos años de experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Manejo de paquetes informáticos de uso institucional.			

Aprobada en Sesión del Consejo Superior No. 51-06 del 13-07-2006. Artículo XLII.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir del primer nombramiento después de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 22 de octubre del 2008.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

#### ARTICULO XIII

Se conoce el informe N° 1929-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Licenciada **María Fernanda Retana Goñi** Perito Judicial 2 Oficina de

*Trabajo Social del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

**ESTUDIO**

**Dedicación Exclusiva**

**RESULTADOS:**

<b>Nombre:</b>	María Fernanda Retana Goñi
<b>Nº Cédula:</b>	01-1133-0882
<b>Puesto:</b>	Perito Judicial 2
<b>Oficina:</b>	Oficina de Trabajo Social, II Circ. Jud. Alajuela
<b>Período del Nombramiento:</b>	Del 27/10/2008 al 10/11/2008 Del 14/11/2008 al 30/11/2008 Del 01/12/2008 al 04/12/2008 Del 05/12/2008 al 05/12/2008
<b>Fecha de presentación de la gestión:</b>	04 de noviembre de 2008
<b>Recomendación:</b>	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Vigencia:</b>	A partir del 04 de noviembre del 2008.

**V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	15/06/2007
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	22/06/2007
Dos años de experiencia en labores profesionales propias del puesto.			
Manejo de paquetes informáticos de uso institucional.			

**Aprobada en Sesión del Consejo Superior No. 51-06 del 13-07-2006. Artículo XLII.**

**VI. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 04 de noviembre del 2008.

**Se acordó:** Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

*Se levanta la sesión a las 11 horas.*

***Mag. Magda Pereira Villalobos***  
***Presidenta***

***MBA Francisco Arroyo Meléndez***  
***Secretario***